***20262300001319***
Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **20262300001319**

**Pública** ☐ **Pública Reservada** ☐ **Pública Clasificada** ☐

Bogotá, 13-02-2026

El presente documento tiene como objetivo solicitar a la Subgerencia de Operaciones la modificación al Contrato que se describe a continuación:

| **INFORMACIÓN GENERAL** | |
|---|---|
| **TIPO DE CONTRATO:** | Obra |
| **CONTRATISTA:** | Consorcio Riego Colombia 2024 |
| **CONTRATO No.:** | 2240274 |
| **OBJETO:** | DIAGNOSTICOS Y OBRAS A MONTO AGOTABLE PARA LOS PROYECTOS ESTRATÉGICOS, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 224010 |
| **PLAZO INICIAL:** | 4.5 meses |
| **FECHA DE INICIO:** | 30/12/2024 |
| **PRÓRROGA:** | Prórroga No. 1, por 2.5 meses, suscrita desde 14/05/2025 hasta 29/07/2025.<br>Prorroga No. 2, por 1 mes y 2 días, suscrita desde 29/07/2025 hasta 31/08/2025.<br>Prorroga No. 3, por 2 meses, desde 16/10/2025 hasta 17/12/2025. |
| **SUSPENSIONES** | Suspensión No.1, por 10 días, suscrita desde 1/09/2025 hasta 10/09/2025, nueva fecha de terminación 11/09/2025.<br>Prorroga No. 1, a la suspensión No. 1, por 13 días, desde 11/09/2025 hasta 23/09/2025, con nueva fecha de terminación contractual 24/09/2025.<br>Prorroga No. 2, a la suspensión No. 1, por un (01) mes, desde 24/09/2025 hasta 16/10/2025, con nueva fecha de terminación 17/12/2025.<br>Suspensión No. 2, por dos (02) meses, suscrita desde 15/12/2025 hasta 15/02/2026, con nueva fecha de terminación 18/02/2026 |
| **FECHA DE TERMINACIÓN:** | 18/02/2026 |
| **PLAZO FINAL:** | DIEZ (10) MESES Y DOS (2) DIAS |
| **VALOR INICIAL DEL CONTRATO:** | Siete mil novecientos sesenta y seis millones ochocientos once mil ochocientos cuarenta y siete pesos M/CTE ($7.966.811.847) |
| **ADICIONES / REDUCCIONES:** | Adicionar el valor del contrato en la suma de setecientos Veintiocho millones ciento ochenta y cuatro mil ciento cuarenta y cinco pesos con diez centavos M/CTE ($ 728.184.145,10) |
| **VALOR TOTAL DEL CONTRATO:** | Ocho mil seiscientos noventa y cuatro millones novecientos noventa y Cinco mil novecientos noventa y dos pesos con diez centavos M/CTE ($8.694.995.992.10) |

**PÓLIZA**

**Cumplimiento**

Póliza No. AB0012498 Equidad de Seguros

| Amparos | Vigencia desde | Vigencia hasta | Valor asegurado |
|---|---|---|---|
| Cumplimiento | 01/09/2025 | 17/09/2026 | 2.608.498.797.60 |
| Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e indemnización laboral | 01/09/2025 | 17/12/2028 | 434.749.799.60 |
| Estabilidad y Calidad del servicio | 17/12/2025 | 17/12/2030 | 2.608.498.797.60 |
| Calidad del Servicio | 17/12/2025 | 17/12/2026 | 1.738.999.198.40 |
| Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados | 17/12/2025 | 17/12/2028 | 1.738.999.198.40 |

**Responsabilidad Civil Extracontractual**

Póliza inicial No. AB001249 Equidad de Seguros

| Amparos | Vigencia desde | Vigencia hasta | Valor asegurado |
|---|---|---|---|
| Predios, Labores y Operaciones | 31/08/2025 | 17/12/2025 | 2.608.498.798,00 |
| Responsabilidad cruzada de contratistas | 31/08/2025 | 17/12/2025 | Sub límite del básico |
| Responsabilidad Civil Patronal | 31/08/2025 | 17/12/2025 | Sub límite del básico |
| Contratistas y Subcontratistas independientes | 31/08/2025 | 17/12/2025 | Sub límite del básico |
| Vehículos Propios y No Propios | 31/08/2025 | 17/12/2025 | Sub límite del básico |
| Gastos médicos | 31/08/2025 | 17/12/2025 | Sub límite |

| | |
|---|---|
| **SUPERVISOR-ENTerritorio S.A:** | ALVARO DE LA CANDELARIA VILORIA ROMERO |

**INFORMACIÓN DEL CONVENIO (cuando aplique)**

| CLIENTE | FECHA FIRMA | FECHA INICIO | FECHA VENCIMIENTO |
|---|---|---|---|
| AGENCIA DE DESARROLLO RURAL ADR | 16/06/2024 | 04/07/2024 | 31/07/2026 |

| | |
|---|---|
| **CONVENIO O CONTRATO DE LÌNEA DE NEGOCIO** | 224010 |

| | |
|---|---|
| **SUBGERENCIA** | Desarrollo de Proyectos |
| **GERENTE DE UNIDAD** | Álvaro de la Candelaria Viloria Romero |
| **CONTRATISTA O COLABORADOR APOYO A LA GERENCIA DEL CONVENIO** | Naul Albeiro Vega Vega |
| **SUPERVISOR** | N/A |
| **INTERVENTOR** | N/A |

**TIPO DE NOVEDAD (MARCAR SI SON VARIAS EN CASO DE QUE APLIQUE)**

**ADICIÓN** ☐ **REDUCCIÓN** ☐ **MODIFICACIÓN** ☐ **PRÓRROGA** **SUSPENSIÓN** ☐

**PRÒRROGA A LA SUSPENSIÓN** X **TERMINACIÓN ANTICIPADA** ☐ **CESIÓN** ☐

**REINICIO** ☐ **ACLARACIÓN** ☐

**ANTECEDENTES**

El día 11 de junio de 2024, se suscribió entre el AGENCIA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL - ADR y ENTerritorio S.A. el Contrato Interadministrativo de Gerencia No. 13602024 -224010 ENTerritorio S.A., cuyo objeto es: Prestar servicios de Gerencia Integral a la Agencia de Desarrollo Rural para realizar la administración, operación y conservación o mantenimiento de proyectos estratégicos y distritos de propiedad de la Agencia, así como a los proyectos de modernización de los distritos de adecuación de tierras de mediana y gran escala que sean financiados en el marco del FONAT. Del Contrato Interadministrativo No. 13602024 - 224010 se suscribió Acta de Inicio el día 4 de julio de 2024, precisando como fecha de terminación el día 31 de Diciembre de 2024; En atención a la obligación que le asiste a la ADR de entregar los proyectos de ejecución FONAT a ENTerritorio S.A para adelantar los procesos de selección correspondientes, se estableció la necesidad de prorrogar el contrato interadministrativo por 8 meses es decir hasta el 31 de agosto de 2025, por lo cual se suscribió el OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 13602024, SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL Y EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.– ENTERRITORIO S. A. de fecha 27 de diciembre de 2024.

En cumplimiento de las obligaciones que le asisten a ENTerritorio S.A. en virtud del contrato interadministrativo 224010, se suscribió el contrato 2240274 con el Consorcio Riego Colombia 2024 cuyo objeto es "DIAGNOSTICOS Y OBRAS A MONTO AGOTABLE PARA LOS PROYECTOS ESTRATÉGICOS, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 224010**"** con un plazo total de ejecución de 4.5 meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, esto es el 30 de diciembre de 2025, por lo cual la fecha de terminación inicial estaba programada para el día 14 de mayo de 2025.

Posteriormente se suscribió la prórroga No. 1 extendiendo el plazo hasta el día 29 de julio de 2025.

En atención a que se requería mayor plazo para la ejecución del contrato se suscribió la prórroga No. 2 extendiendo su plazo hasta el 31 de agosto de 2025.

Como quiera que se requería culminar los ítems no previstos a los inicialmente contemplados y priorizados por la ADR, en el marco de la ejecución del contrato derivado de Diagnósticos y Obras No. 2240274 y su correspondiente interventoría 2240272 se suscribió el OTROSI No. 3 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 13602024, SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL

Y EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.– ENTERRITORIO S. A. prorrogando su ejecución hasta el 31 de octubre de 2025.

Posteriormente, dado que un componente importante del objeto del Contrato Interadministrativo de Gerencia No. 13602024-224010 es la modernización de los distritos de adecuación de tierras de mediana y gran escala que sean financiados en el marco del FONAT se hizo necesario suscribir Otrosí No. 4 de adición y prórroga del mismo, extendiendo su plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2026

Finalmente, y a fin de iniciar la ejecución de ítems no previstos se hizo necesario prorrogar el contrato de obra 2240274 hasta el 17 de diciembre de 2025

**JUSTIFICACIÓN**

Mediante oficio CRC-089-2025 de fecha 9 de diciembre de 2025, dirigido al Consorcio Distritos PCG en calidad de interventoría del contrato 2240274 y proveniente del contratista de Diagnóstico y Obra se solicita

*"…nos permitimos solicitar formalmente la suspensión del contrato 2240274 desde el 15 de diciembre y hasta el 15 de febrero de 2026. …"*

En atención a la anterior solicitud, la interventoría mediante oficio 2240272-RL-159 de fecha 9 de diciembre de 2025 señala que:

***"…***De acuerdo a lo mencionado anteriormente, la interventoría manifiesta que:
- Una vez analizados la situación avala y solicita a la entidad contratante la suspensión del contrato de obra 2240274.
- La suspensión temporal del contrato es por un periodo de dos (2) meses, es decir desde el 15 de diciembre 2025 hasta el 15 de febrero de 2026*…"*

Dicha solicitud de suspensión fue avalada por el supervisor del contrato, quien manifiesta que;

*"…CONCEPTO FAVORABLE: Con fundamento en los antecedentes contractuales, en la justificación presentada por el contratista y en el aval emitido por la interventoría, esta supervisión emite concepto técnico favorable a la suspensión temporal del Contrato Derivado No. 2240274 de 2024 por el período comprendido entre el quince (15) de diciembre de 2025 y el quince (15) de febrero del año 2026. La medida se considera procedente y necesaria para garantizar que la ejecución de las actividades se desarrolle únicamente con el respaldo de las prórrogas y adiciones debidamente aprobadas, mitigando riesgos técnicos, administrativos y financieros, sin generar sobrecostos ni afectar las garantías contractuales vigentes …"*

Dado que no se han superado las razones que dieron origen a la suspensión No. 1 del contrato de obra 2240274, en lo que respeta a la definición pendiente del protocolo ANLA – Frente exclusor – Actividad pentápodos, los cuales no se han podido superar a la fecha.

Por lo anterior y como quiera qué, la solución de lo anteriormente expuesto es fundamental para continuar la ejecución del contrato de obra 2240274, en aplicación de los principios de planeación, eficiencia, responsabilidad administrativa se solicita la prórroga de la suspensión por un plazo de trece un (01) mes. En virtud de lo anterior la supervisión del contrato, remitió comunicación por correo electrónico al contratista de la interventoría, oficializando la necesidad de prorrogar la suspensión del contrato, en la cual señalo que:

Mediante oficio CRC-003-2026, de fecha 10 de febrero de 2026, dirigido al Consorcio Distritos PCG en calidad de interventoría del contrato 2240274 y proveniente del contratista de Diagnóstico y Obra se solicita

*"…nos permitimos solicitar formalmente prórroga a la suspensión del contrato 2240274, desde el 15 de febrero y hasta el 15 de marzo de 2026 o antes si las causales que han dado origen a la solicitud, se superan. …"*

En atención a la anterior solicitud, la interventoría mediante oficio 2240272-RL-168 de fecha 12 de febrero del 2026 señala que:

***"…***De acuerdo a lo mencionado anteriormente, la interventoría manifiesta que:

- Una vez analizado la situación, avala y solicita a la entidad contratante la ampliación a la suspensión No. 2 del contrato de obra 2240274. - La ampliación a la suspensión del contrato es por el termino desde el 15 de febrero de 2026 hasta el 15 de marzo 2026 o hasta que se hayan superado las causales de la solicitud presentada. *…"*

Dicha solicitud de suspensión fue avalada por el supervisor del contrato, quien manifiesta que;

*"…CONCEPTO FAVORABLE: Con fundamento en los antecedentes contractuales, en la justificación presentada por el contratista y en el aval emitido por la interventoría, esta supervisión emite concepto técnico favorable a la suspensión temporal del Contrato Derivado No. 2240274 de 2024 por el período comprendido entre el quince (15) de diciembre de 2025 y el quince (15) de febrero del año 2026. La medida se considera procedente y necesaria para garantizar que la ejecución de las actividades se desarrolle únicamente con el respaldo de las prórrogas y adiciones debidamente aprobadas, mitigando riesgos técnicos, administrativos y financieros, sin generar sobrecostos ni afectar las garantías contractuales vigentes …"*

Al respecto la Cláusula Decima novena de la comunicación de aceptación de oferta No. 2240274 establece:

"CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – SUSPENSIÓN: De común acuerdo entre las partes, se podrá suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de acta, sin que para el efecto del plazo extintivo del mismo se compute el tiempo de suspensión. Para su reinicio, se requerirá un acta en el que conste dicha circunstancia."

Por todo lo anterior se hace necesario prorrogar la suspensión el contrato de obra No. 2040274 suscrito entre ENTerritorio S.A. y el Consorcio Riego Colombia 2024.

**SOLICITUD**

Teniendo en cuenta que la fecha de terminación de la suspensión es el 15 de febrero de 2026, la presente novedad se tramitará el día hábil siguiente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 829 del Código de Comercio, que establece:

> "(...) ARTICULO 829. REGLAS PARA LOS PLAZOS. En los plazos de horas, días, meses y años, se seguirán las reglas que a continuación se expresan:
> 1) Cuando el plazo sea de horas, comenzará a contarse a partir del primer segundo de la hora siguiente, y se extenderá hasta el último segundo de la última hora inclusive;
> 2) Cuando el plazo sea de días, se excluirá el día en que el negocio jurídico se haya celebrado, salvo que de la intención expresa de las partes se desprenda otra cosa, y

3) Cuando el plazo sea de meses o de años, su vencimiento tendrá lugar el mismo día del correspondiente mes o año; si éste no tiene tal fecha, expirará en el último día del respectivo mes o año. El plazo que venza en día feriado se prorrogará hasta el día siguiente. El día de vencimiento será hábil hasta las seis de la tarde.
PARÁGRAFO 1. Los plazos de días señalados en la ley se entenderán hábiles; los convencionales, comunes.
PARÁGRAFO 2. Los plazos de gracia concedidos mediante acuerdo de las partes, con anterioridad al vencimiento del término, se entenderán como prórroga del mismo. (...)"

De conformidad con los antecedentes y justificación expuesta se solicita la prórroga de la suspensión No. 2 del contrato de obra No. 2240274 así:

**SUSPENSION**: Suspender por un (1) mes, la ejecución del contrato de obra No. 2240274 a partir del 15 de febrero de 2026 hasta 15 de marzo de 2026, precisando que el referido contrato se reiniciará el 16 de marzo de 2026 o antes si se superan los motivos que dieron origen a la presente solicitud de suspensión

**PARAGRAFO PRIMERO**: Teniendo en cuenta que quedan 3 días de ejecución, la nueva fecha de terminación del contrato de obra No. 2240274, es el 18 de marzo de 2026, contando con que el reinicio se dé a partir del 16 de marzo de 2025.

**PARAGRAFO SEGUNDO**: La presente novedad no genera reconocimiento de gastos adicionales por permanencia en obra, lucro cesante o ningún otro concepto a cargo del contratista de ENTerritorio S.A. ni reclamación alguna de su parte que tenga como causa la presente novedad, ni purga eventuales incumplimientos que tenga o pudiera llegar a tener el contratista frente a la ejecución del objeto, alcance y obligaciones contractuales.

**PARAGRAFO TERCERO**: En virtud del principio de autonomía de la voluntad de las partes y de conformidad con lo acá acordado, el contratista manifiesta su autorización para que ENTerritorio S.A. realice el trámite de reinicio de manera unilateral en la plataforma SECOP II si al término de esta suspensión o antes, son superados los motivos que dieron origen a la presente solicitud de suspensión y el contratista no aprueba la novedad de reinicio en la plataforma antes señalada.

**GARANTIAS:** El contratista se obliga a modificar la garantía que ampara el Contrato, en los términos y condiciones de la presente novedad, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de este.

**VIGENCIA DE LAS DEMAS CLAUSULAS:** Las demás cláusulas del contrato No. 2240274, que no hayan sido objeto de modificación, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones establecidas.

**PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION**: Se perfecciona la presente modificación con la firma de las partes.

| | | |
|---|---|---|
| **NAUL ALBEIRO VEGA VEGA**<br>Contratista – Apoyo a la Gerencia Proyecto ADR | **ALVARO DE LA CANDELARIA VILORIA ROMERO**<br>Gerente Unidad Grupo de Desarrollo de Proyectos 3 | **OSCAR JAVIER PEREZ RUIZ**<br>Subgerente de Desarrollo de Proyectos |

**Anotación:** Si en el contrato intervienen más supervisores y/o servidores públicos designados o dependencias solicitantes, agregue más filas para firma.

**Anotación columna 2**: En caso de que el Supervisor sea el Gerente de Unidad podrá firmar una sola vez en la casilla número 2.

**Anotación 3:** Recuerde que para la realización de cualquier novedad los amparos de las garantías deben estar actualizados de conformidad con la última novedad suscrita.

**Anotación 4:** El formato también aplica para las novedades de los Contratos o Convenios Interadministrativos Derivados.

Proyectó: NAUL ALBEIRO VEGA VEGA – Contratista Gestor Convenio ADR -GDP3
Reviso: CAROLINA MORENO GARCIA- Contratista Abogada GDP3

**Al contestar por favor cite estos datos: 20262300001389**
**Radicado No.: 20262300001389**

| **Pública** | | **Pública Reservada** | | **Pública Clasificada** | |
|---|---|---|---|---|---|

# MEMORANDO

Bogotá D.C, 14-02-2026

**PARA:** **MILTON DAVID DOMINGUEZ ROJAS**
Subgerente de Operaciones

**DE**: **OSCAR JAVIER PEREZ RUIZ**
Subgerente de Desarrollo de Proyectos

**ALVARO DE LA CANDELARIA VILORIA ROMERO**
Gerente Unidad Grupo de Desarrollo de Proyectos 3

**NAUL ALBEIRO VEGA VEGA**
Contratista – Apoyo a la Gerencia Proyecto ADR

**ASUNTO**: Alcance al formato F-PR-07 de Novedades, en el contrato de interventoría 2240274, con radicado No. **20262300001319**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En virtud de la solicitud de novedad del contrato No. 2240274, presentada mediante formato F-PR-07, con radicado No. **20262300001319** del 13-02-2026, por petición del Grupo de Gestión Contractual y con el fin de dar trámite a la prórroga de la suspensión No. 2 de este, de manera atenta nos permitimos dar alcance a la solicitud en mención, con el fin de realizar las siguientes modificaciones:

**Radicado No**. **20262300001319** del 13-02-2026**, modificar** el acápite de tipo de novedad, la cual quedará así:

| **TIPO DE NOVEDAD (MARCAR SI SON VARIAS EN CASO DE QUE APLIQUE)** | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **ADICIÓN** | | **REDUCCIÓN** | | **MODIFICACIÓN** | | **PRÓRROGA** | | **SUSPENSIÓN** | |
| **PRÒRROGA A LA SUSPENSIÓN** | X | **TERMINACIÓN ANTICIPADA** | | | | **CESIÓN** | | | |
| **REINICIO** | | **ACLARACIÓN** | | | | | | | |





icontec ISO 9001 TR-CO22-962903 · icontec ISO 37001 TR-CMD-SG-00012 · icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904 · icontec ISO 45001 TR-CO22-962902 · icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

**Radicado No**. **20262300001319** del 13-02-2026**, solicitud de novedad del contrato 2240274.** Modificar en el acápite de Justificación, el cual quedará así:

| **JUSTIFICACIÓN** |
|---|
| Mediante oficio CRC-089-2025, de fecha 9 de diciembre de 2025, dirigido al Consorcio Distritos PCG en calidad de interventoría del contrato 2240274 y proveniente del contratista de Diagnóstico y Obra se solicita<br><br>*"…nos permitimos solicitar formalmente la suspensión del contrato 2240274 desde el 15 de diciembre y hasta el 15 de febrero de 2026. …"*<br><br>En atención a la anterior solicitud, la interventoría mediante oficio 2240272-RL-159 de fecha 9 de diciembre de 2025 señala que:<br><br>***"…***De acuerdo a lo mencionado anteriormente, la interventoría manifiesta que:<br><br>- Una vez analizados la situación avala y solicita a la entidad contratante la suspensión del contrato de obra 2240274.<br><br>- La suspensión temporal del contrato es por un periodo de dos (2) meses, es decir desde el 15 de diciembre 2025 hasta el 15 de febrero de 2026*…"*<br><br>Dicha solicitud de suspensión fue avalada por el supervisor del contrato, quien manifiesta que;<br><br>*"…CONCEPTO FAVORABLE: Con fundamento en los antecedentes contractuales, en la justificación presentada por el contratista y en el aval emitido por la interventoría, esta supervisión emite concepto técnico favorable a la suspensión temporal del Contrato Derivado No. 2240274 de 2024 por el período comprendido entre el quince (15) de diciembre de 2025 y el quince (15) de febrero del año 2026. La medida se considera procedente y necesaria para garantizar que la ejecución de las actividades se desarrolle únicamente con el respaldo de las prórrogas y adiciones debidamente aprobadas, mitigando riesgos técnicos, administrativos y financieros, sin generar sobrecostos ni afectar las garantías contractuales vigentes …"*<br><br>Dado que no se han superado las razones que dieron origen a la suspensión No. 2 del contrato de obra 2240274, en lo que respeta a la definición pendiente del protocolo ANLA – Frente exclusor – Actividad pentápodos, los cuales no se han podido superar a la fecha.<br><br>Por lo anterior y como quiera qué, la solución de lo anteriormente expuesto es fundamental para continuar la ejecución del contrato de obra 2240274, en aplicación de los principios de planeación, eficiencia, responsabilidad administrativa se solicita la prórroga de la suspensión por un plazo de un (01) mes.<br><br>En virtud de lo anterior la supervisión del contrato, remitió comunicación por correo electrónico al contratista de la interventoría, oficializando la necesidad de prorrogar la suspensión del contrato, en la cual señalo que:<br><br>Mediante oficio CRC-003-2026, de fecha 10 de febrero de 2026, dirigido al Consorcio Distritos PCG en calidad de interventoría del contrato 2240274 y proveniente del contratista de Diagnóstico y Obra se solicita<br><br>*"…nos permitimos solicitar formalmente prórroga a la suspensión del contrato 2240274, desde el 15 de febrero y hasta el 15 de marzo de 2026 o antes si las causales que han dado origen a la solicitud, se superan. …"*<br><br>En atención a la anterior solicitud, la interventoría mediante oficio 2240272-RL-168 de fecha 12 de febrero del 2026 señala que:<br><br>***"…***De acuerdo a lo mencionado anteriormente, la interventoría manifiesta que:<br><br>- Una vez analizado la situación, avala y solicita a la entidad contratante la ampliación a la suspensión No. 2 del contrato de obra 2240274. - La ampliación a la suspensión del contrato es por el termino desde el 15 de |

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

febrero de 2026 hasta el 15 de marzo 2026 o hasta que se hayan superado las causales de la solicitud presentada. *…"*

Dicha solicitud de suspensión fue avalada por el supervisor del contrato, quien manifiesta que;

*"…CONCEPTO FAVORABLE: Con fundamento en los antecedentes contractuales, en la justificación presentada por el contratista de obra, para la solicitud de prórroga del contrato N° 2240274, con aval de emitido por la interventoría, que prosigue con la solicitud del contrato de Interventoría N° 22402722; esta supervisión, emite concepto técnico favorable a la prórroga a la suspensión N° 02 temporal, del Contrato Derivado N° 2240272 de 2024 por el período comprendido entre el quince (15) de febrero de 2026 y el quince (15) de marzo del año 2026. La medida se considera procedente y necesaria para garantizar que la ejecución de las actividades, se desarrollen únicamente con el respaldo de las prórrogas y adiciones debidamente aprobadas, mitigando riesgos técnicos, administrativos y financieros, sin generar sobrecostos ni afectar las garantías contractuales vigentes.…"*

Al respecto, la Cláusula Decima novena de la comunicación de aceptación de oferta No. 2240274, establece:

"CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – SUSPENSIÓN: De común acuerdo entre las partes, se podrá suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de acta, sin que para el efecto del plazo extintivo del mismo se compute el tiempo de suspensión. Para su reinicio, se requerirá un acta en el que conste dicha circunstancia."

Por todo lo anterior, se hace necesario prorrogar la suspensión el contrato de obra No. 2040274, suscrito entre ENTerritorio S.A. y el Consorcio Riego Colombia 2024.

**Radicado No**. **20262300001319** del 13-02-2026**,** solicitud de novedad del contrato 2240274**.** Modificar en el acápite de solicitud el cual quedará así:

| **SOLICITUD** |
|---|
| De conformidad con los antecedentes y justificación expuesta se solicita la prórroga de la suspensión No. 2 del contrato de obra No. 2240274, así: |
| **PRORROGAR**: Prorrogar por un (1) mes, la suspensión No.2 del contrato de obra No. 224027,4 a partir del 15 de febrero de 2026, hasta 15 de marzo de 2026; precisando que el referido contrato se reiniciará el 16 de marzo de 2026 o antes, si se superan los motivos que dieron origen a la presente solicitud de suspensión. |
| **PARAGRAFO PRIMERO**: Teniendo en cuenta que quedan 3 días de ejecución, la nueva fecha de terminación del contrato de obra No. 2240274, es el 18 de marzo de 2026, contando con que el reinicio se dé a partir del 16 de marzo de 2026. |
| **PARAGRAFO SEGUNDO**: La presente novedad no genera reconocimiento de gastos adicionales por permanencia en obra, lucro cesante o ningún otro concepto a cargo del contratista de ENTerritorio S.A., ni reclamación alguna de su parte que tenga como causa la presente novedad, ni purga eventuales incumplimientos que tenga o pudiera llegar a tener el contratista frente a la ejecución del objeto, alcance y obligaciones contractuales. |
| **PARAGRAFO TERCERO**: En virtud del principio de autonomía de la voluntad de las partes y de conformidad con lo acá acordado, el contratista manifiesta su autorización para que ENTerritorio S.A., realice el trámite de reinicio de manera unilateral en la plataforma SECOP II, si al término de esta suspensión o antes, son superados los motivos que dieron origen a la presente solicitud de suspensión y el contratista no aprueba la novedad de reinicio en la plataforma antes señalada. |
| **GARANTIAS:** El contratista se obliga a modificar la garantía que ampara el Contrato, en los términos y condiciones de la presente novedad, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de este. |

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**VIGENCIA DE LAS DEMAS CLAUSULAS:** Las demás cláusulas del contrato No. 2240274, que no hayan sido objeto de modificación, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones establecidas.

**PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION**: Se perfecciona la presente modificación con la firma de las partes.

Finalmente se indica que todo lo demás permanece sin modificación o aclaración alguna.

| | | |
|---|---|---|
| **NAUL ALBEIRO VEGA VEGA**<br>Contratista – Apoyo a la Gerencia Proyecto ADR | **ALVARO DE LA CANDELARIA VILORIA ROMERO**<br>Gerente Grupo Desarrollo de Proyectos 3 | **OSCAR JAVIER PEREZ RUIZ**<br>Subgerente Desarrollo de Proyectos |

Proyectó Naul Albeiro Vega Vega -Contratista Gestor Convenio ADR _GDP3
Revisó Carolina Moreno García -Contratista Abogada GDP3

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CRC-003-2026

Neiva, 10 de febrero de 2026

Ingeniero
**CARLOS AUGUSTO CRUZ AYALA**
Rep. Legal CONSORCIO DISTRITOS PCG
Interventoría

**ASUNTO:** Solicitud Prorroga a la suspensión N° 02 del Contrato 2240274

Cordial saludo,

En calidad de representante legal del Consorcio Riego Colombia 2024, contratista a través del contrato 2240274 cuyo objeto es: "DIAGNÓSTICOS Y OBRAS A MONTO AGOTABLE, PARA LOS PROYECTOS ESTRATÉGICOS, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 224010 -ADR", nos permitimos solicitar formalmente prórroga a la suspensión del contrato 2240274, desde el 15 de febrero y hasta el 15 de marzo de 2026 o antes si las causales que han dado origen a la solicitud, se superan.

Esta solicitud se fundamenta en las circunstancias técnicas y administrativas ya presentadas en el oficio CRC-089-2025, de fecha 5 de diciembre del 2025, y socializada ante la interventoría y la supervisión del contrato, de donde se deriva la presente necesidad y justificación de solicitud prórroga a la suspensión N° 02, del contrato de obra 2240274; y es lo correspondiente al hecho de la definición pendiente del protocolo ANLA – Frente exclusor – Actividad suministro e instalación pentápodos, en donde sobre la última acción adelantada para solucionar este pendiente, la cual obedeció a la inscripción y justificación del riesgo y las consecuencias de no llevar a cabo esta actividad ante el CONSEJO DEPARTAMENTAL ORDINARIO PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES – CDGRD – CONVOCATORIA NO 20 de la Gobernación del Tolima de fecha 29 de diciembre de 2025; la actividad fue aprobada en cuanto a la ejecución de acciones de control del cauce sobre el costado derecho del margen del rio Saldaña que permitan la mitigación y prevención de afectaciones y pérdida de valor sobre los activos propiedad de la ADR (Agencia de Desarrollo Rural), específicamente en el tramo final del exclusor del Distrito Triangulo del Tolima, el entorno y los predios privados colindantes a esta zona de socavación extrema y progresiva en los taludes de la rivera del rio; sin embargo, a la fecha nos encontramos a la espera del acta del CONSEJO NO. 20, debidamente firmada por los actores del mismo y aprobada por la Gobernación del Tolima, entidad que actuó como presidenta del CONSEJO DEPARTAMENTAL ORDINARIO PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES – CDGRD.

En atención a lo anterior, y con el fin de garantizar la correcta, segura y completa ejecución de las actividades contractuales, solicitamos formalmente prórroga a la suspensión N° 2 del plazo del Contrato 2240274, desde el 15 de febrero de 2026 y hasta el 15 de marzo de 2026 o hasta qué se hayan superado las causales de esta solicitud.

Esta suspensión, permitirá cumplir adecuadamente con las obligaciones contractuales, asegurar la calidad técnica de las intervenciones y atender las definiciones ambientales que continúan en proceso de ajuste por parte de la autoridad correspondiente. El reinicio del Contrato N° 2240274, se proyecta a más tardar para el 16 de marzo de 2026, contemplando como nueva fecha de terminación el 18 de marzo de 2026.

Agradecemos la atención prestada a esta solicitud y quedamos atentos a cualquier orientación adicional o requerimiento de información complementaria.

Cordialmente,

**MICHEL ALEXANDER CIFUENTES GUIO**
CONSORCIO RIEGO COLOMBIA 2024
Representante Legal
C.C. No. 7.724.385 de Neiva Huila

Bogotá D.C., 12 de febrero de 2026

2240272-RL-168

Señores
**EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL**
**ENTerritorio**
At: Álvaro Viloria Romero.
Gerente de unidad del grupo de desarrollo de proyectos 3
aviloria@enterritorio.gov.co

Referencia: Contrato 2240274 DE 2024 cuyo objeto es "DIAGNOSTICOS Y OBRAS A MONTO AGOTABLE PARA LOS PROYECTOS ESTRATÉGICOS, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 224010"

Asunto: Aval solicitud de ampliación a la suspensión No. 2 del contrato 2240274.

Estimado Ingeniero:

Mediante oficio CRC-003-2026 remitido a la interventoría, el contratista presentó la solicitud de ampliación a la suspensión No. 2 del contrato 2240274, por el termino desde el 15 de febrero hasta el 15 de marzo del 2026

Al respecto, la interventoría se permite manifestar lo siguiente:

- El oficio CRC-003-2026 el contratista expone lo siguiente:

"*Cordial saludo,*

*En calidad de representante legal del Consorcio Riego Colombia 2024, contratista a través del contrato 2240274 cuyo objeto es: "DIAGNÓSTICOS Y OBRAS A MONTO AGOTABLE, PARA LOS PROYECTOS ESTRATÉGICOS, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 224010 -ADR", nos permitimos solicitar formalmente prórroga a la suspensión del contrato 2240274, desde el 15 de febrero y hasta el 15 de marzo de 2026 o antes si las causales que han dado origen a la solicitud, se superan.*

*Esta solicitud se fundamenta en las circunstancias técnicas y administrativas ya presentadas en el oficio CRC-089-2025, de fecha 5 de diciembre del 2025, y socializada ante la interventoría y la supervisión del contrato, de donde se deriva la presente necesidad y justificación de solicitud prórroga a la suspensión N° 02, del contrato de obra 2240274; y es lo correspondiente al hecho*

*de la definición pendiente del protocolo ANLA – Frente exclusor – Actividad suministro e instalación pentápodos, en donde sobre la última acción adelantada para solucionar este pendiente, la cual obedeció a la inscripción y justificación del riesgo y las consecuencias de no llevar a cabo esta actividad ante el CONSEJO DEPARTAMENTAL ORDINARIO PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES – CDGRD – CONVOCATORIA NO 20 de la Gobernación del Tolima de fecha 29 de diciembre de 2025; la actividad fue aprobada en cuanto a la ejecución de acciones de control del cauce sobre el costado derecho del margen del rio Saldaña que permitan la mitigación y prevención de afectaciones y pérdida de valor sobre los activos propiedad de la ADR (Agencia de Desarrollo Rural), específicamente en el tramo final del exclusor del Distrito Triangulo del Tolima, el entorno y los predios privados colindantes a esta zona de socavación extrema y progresiva en los taludes de la rivera del rio; sin embargo, a la fecha nos encontramos a la espera del acta del CONSEJO NO. 20, debidamente firmada por los actores del mismo y aprobada por la Gobernación del Tolima, entidad que actuó como presidenta del CONSEJO DEPARTAMENTAL ORDINARIO PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES – CDGRD.*

*En atención a lo anterior, y con el fin de garantizar la correcta, segura y completa ejecución de las actividades contractuales, solicitamos formalmente prórroga a la suspensión N° 2 del plazo del Contrato 2240274, desde el 15 de febrero de 2026 y hasta el 15 de marzo de 2026 o hasta qué se hayan superado las causales de esta solicitud.*

*Esta suspensión, permitirá cumplir adecuadamente con las obligaciones contractuales, asegurar la calidad técnica de las intervenciones y atender las definiciones ambientales que continúan en proceso de ajuste por parte de la autoridad correspondiente. El reinicio del Contrato N° 2240274, se proyecta a más tardar para el 16 de marzo de 2026, contemplando como nueva fecha de terminación el 18 de marzo de 2026.*".

De acuerdo a lo mencionado anteriormente, la interventoría manifiesta que:

- Una vez analizado la situación, avala y solicita a la entidad contratante la ampliación a la suspensión No. 2 del contrato de obra 2240274.

- La ampliación a la suspensión del contrato es por el termino desde el 15 de febrero de 2026 hasta el 15 de marzo 2026 o hasta que se hayan superado las causales de la solicitud presentada.

Agradecemos la atención prestada.

Cordialmente,



**CARLOS AUGUSTO CRUZ AYALA**
Rep. Legal de CONSORCIO DISTRITOS PCG
Interventoría Contratada

Con copia: Naul A. Vega- Gerente Convenio

Bogotá DC, 13 de febrero de 2026.

Ingeniero:
**OSCAR JAVIER PEREZ RUIZ**
Subgerente de Desarrollo de Proyectos
ENTerritorio S.A
Calle 26 No 13 19 Piso 20 Bogotá D.C

**ASUNTO:** Viabilidad técnica para prórroga suspensión contrato **2240274 de 2024** "DIAGNOSTICOS Y OBRAS A MONTO AGOTABLE, PARA LOS PROYECTOS ESTRATEGICOS, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LOS PROYECTOS DE ADECUACION DE TIERRAS DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL -ADR, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 224010"

Cordial saludo,

En atención al seguimiento del Contrato Derivado No. 2240274 de 2024, denominado "Diagnósticos y Obras a Monto Agotable", suscrito en el marco del Contrato interadministrativo No. 13602024 - 224010, me permito informar que el mismo se encuentra actualmente en fase de ejecución de obras. No obstante, y conforme a los antecedentes contractuales, técnicos y administrativos remitidos por el contratista CONSORCIO RIEGO COLOMBIA 2024 mediante oficio No. CRC-003-2026 del 10 de febrero de 2026, así como al aval emitido por la interventoría mediante oficio No. 2240272-RL-168, del 12 de febrero de 2026; en consecuencia, emito concepto técnico y administrativo, respecto a la solicitud de prórroga a la suspensión N° 02, del Contrato Derivado N° 2240274 de 2024, sobre la cual se destacan los aspectos que sustentan la imposibilidad de continuar con la ejecución bajo las condiciones actuales.

**Justificación solicitud prorroga a la suspensión N° 02, al Contrato de Obra N° 2240274.**

Esta solicitud se fundamenta en las circunstancias técnicas y administrativas ya presentadas en el oficio CRC-089-2025, de fecha 5 de diciembre del 2025, y socializada ante la interventoría y la supervisión del contrato, de donde se deriva la presente necesidad y justificación de solicitud prórroga a la suspensión N° 02, del contrato de obra 2240274; y es lo correspondiente al hecho de la definición pendiente del protocolo ANLA – Frente exclusor – Actividad de suministro e instalación pentápodos, en donde sobre la última acción adelantada para solucionar este pendiente, la cual obedeció a la inscripción y justificación del riesgo y las consecuencias de no ejecutarse esta actividad, ante el CONSEJO DEPARTAMENTAL ORDINARIO PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES – CDGRD – CONVOCATORIA N° 20, de la Gobernación del Tolima, de fecha 29 de diciembre de 2025.. La actividad fue aprobada, en cuanto a la ejecución de acciones de control del cauce sobre el costado derecho del margen del rio Saldaña, que permitan la mitigación y prevención de afectaciones y pérdida de valor sobre los activos propiedad de la ADR (Agencia de Desarrollo Rural), específicamente en el tramo final del exclusor del Distrito Triangulo del Tolima, el entorno y los predios privados colindantes a esta zona de socavación extrema y progresiva en los taludes de la ribera del rio; sin embargo, a la fecha nos encontramos a la espera del acta formal del CONSEJO N° 20, debidamente firmada por los actores del mismo y aprobada por la Gobernación del Tolima, entidad que actuó

como presidenta del CONSEJO DEPARTAMENTAL ORDINARIO PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES – CDGRD.

En este sentido, el contratista, mediante el oficio N° CRC-003-2026, del 10 de febrero de 2026, solicitó formalmente a la interventoría, la prórroga a la suspensión N° 02 temporal, del Contrato Derivado N° 2240274 de 2024, por el período comprendido entre el quince (15) de febrero de 2026 y el quince (15) de marzo de 2026. A su vez, la interventoría avaló dicha solicitud mediante oficio No. 2240272-RL-168, del 12 de febrero de 2026, indicando que durante este período la Entidad Contratante, adelantará los trámites pertinentes de revisión y radicación de los permisos a que haya lugar y el contratista pueda superar los impases, las cuales se encuentran fundamentadas en los aspectos técnicos previamente aprobados en el marco del Contrato Interadministrativo N° 13602024-224010.

**CONCEPTO FAVORABLE**: Con fundamento en los antecedentes contractuales, en la justificación presentada por el contratista y en el aval emitido por la interventoría, esta supervisión emite concepto técnico favorable a la prórroga a la suspensión No. 2 temporal del Contrato Derivado No. 2240274 de 2024, por el período comprendido entre el quince (15) de febrero de 2026 y el quince (15) de marzo del año 2026. La medida se considera procedente y necesaria, para garantizar que la ejecución de las actividades se desarrolle únicamente con el respaldo de las prórrogas y adiciones debidamente aprobadas, mitigando riesgos técnicos, administrativos y financieros, sin generar sobrecostos ni afectar las garantías contractuales vigentes.

Atentamente;

**ALVARO DE LA CANDELARIA VILORIA ROMERO**
Gerente Unidad Grupo de Desarrollo de Proyectos 3.
Supervisor del Contrato

| | | | |
|---|---|---|---|
| enterritorio<br>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. | **ACTA DE JUSTIFICACIÓN DE NOVEDAD CONTRACTUAL** | CÓDIGO: | **F-GG-14** |
| | | VERSIÓN: | **04** |
| | | VIGENCIA: | **2024-05-17** |
| | **GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS** | CLASIFICACIÓN: | **IP** |

| | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **CONVENIO ASOCIADO** | 224010 | | | | | | | | | | | | |
| **TIPO DE CONTRATO** | OBRA | | | | | | | | | | | | |
| **CONTRATO No.** | 2240274 | | | | | | | | | | | | |
| **CONTRATISTA** | CONSORCIO RIEGO COLOMBIA 2024 | | | | | | | | | | | | |
| **OBJETO** | DIAGNOSTICOS Y OBRAS A MONTO AGOTABLE PARA LOS PROYECTOS ESTRATÉGICOS, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 224010 | | | | | | | | | | | | |
| **PLAZO INICIAL (Dias o meses)** | 4,5 MESES | | | | | **PLAZO ACTUAL (Dias o** | | 10 MESES Y 2 DÍAS | | | | | |
| **FECHA DE INICIACIÓN** | 30 | DE | DICIEMBRE | DE | 2024 | **FECHA TERMINACION ACTUAL** | 18 | DE | FEBRERO | DE | 2026 | | |
| **VALOR INICIAL** | $ 7.966.811.847,00 | | | | | **PLAZO ACTUAL** | 10 MESES Y 2 DÍAS | | | | | | |
| **INTERVENTOR** | CONSORCIO DISTRITOS PCG | | | | | **CONTRATO DE INTERVENTORIA No.** | 2240272 | | | | | | |
| **SUPERVISOR** | ALVARO DE LA CANDELARIA VILORIA | | | | | | | | | | | | |

**SOLICITUD DE** **ADICIÓN** ☐ **RÓRROG** ☐ **USPESIÓ** ☒

**ÓRROGAS/DISMINUCION**

| PRÓRROGA No. | TIEMPO |
|---|---|
| 1 | 2,5 meses |
| 2 | 1 mes, 2 días |
| 3 | 2 meses |
| 4 | |

**SUSPENSIONES**

| ACTA No. | TIEMPO (Dias) | INICIO | FIN |
|---|---|---|---|
| 1 | 10 DIAS | 1/09/2025 | 10/09/2025 |
| 2 | 13 DIAS | 11/09/2025 | 24/09/2025 |
| 3 | 1 MES | 24/09/2025 | 23/10/2025 |
| 4 | 2 MES | 15-12-02025 | 15/02/2026 |

**ADICIONES/REDUCCIONES**

| ADICIÓN No. | VALOR |
|---|---|
| 1 | $ 728.184.145,10 |
| 2 | |
| 3 | |
| 4 | |

**CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO**

| | |
|---|---|
| PLAZO ACTUAL | 10 MESES Y 2 DÍAS |
| FECHA DE TERMINAC | 18 de FEBRERO de 2026 |
| VALOR ACTUAL | $ 8.694.995.992,10 |

USCRITOS MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO DEJAN CONSTANCIA DE LA SOLICITUD EN MENCION 12 DEL MES DE FEBRERO DE 2026

**ESTADO DE AVANCE DEL CONTRATO**

HASTA EL DÍ 14 DE DICIEMBRE DE 2025 NTRATO PRESENTABA UN **AVANCE RE** 98% % TRA UN **AVANCE PROGRAMAD** 98 %

Notas:
1. Si el contrato es de Obra, el Avance Real corresponde al VALOR GANADO del proyecto, y el avance programado corresponde al VALOR PLANEADO
2. Si el contrato objeto de modificación contiene varios proyectos, el VALOR GANADO y/o PLANEADO corresponderá al prorrateo de los avances de cada uno de los proyectos que contiene.

**ESTADO DE AVANCE EN EL PLAN DE PAGOS DEL CONTRATO**

HASTA EL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 2025 EL CONTRATO PRESENTABA UN VALOR PAGADO DE $ 7.290.405.396,24 QUE CORRESPONDE AL 83,9 % CON RESPECTO AL VALOR ACTUAL DEL CONTRATO.

**SOLICITUD DE ADICIÓN / REDUCCION**

**1. CONSIDERACIONES QUE SOPORTAN LA SOLICITUD DE ADICIÓN / REDUCCION**

EL CONSORCIO RIEGO COLOMBIA, A TRAVÉS DE LA COMUNICACIÓN ANEXA DEL MES DE SOLICITA:
UNA ADICIÓN PARA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO No
POR VALOR DE
ARGUMENTANDO, QUE:

**2. RECURSOS A SUPRIMIR CORRESPONDIENTE A LAS ACTIVIDADES QUE NO SE VAN A EJECUTAR (MENORES CANTIDADES)**

EN EL SIGUIENTE CUADRO SE PRESENTAN LOS ÍTEMS Y LAS CANTIDADES ORIGINALES DEL CONTRATO A SUPRIMIR, QUE CORRESPONDEN A:

| ÍTEM | DESCRIPCION | UNID | CANTIDA | VALOR | VALOR |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | | | | | - |
| 2 | | | | | - |
| SUBTOTAL | | | | | - |
| ADMINISTRACIÓN | | | | | - |
| IMPREVISTOS | | | | | - |
| UTILIDAD | | | | | - |
| **IVA / UTILIDAD** | | | | | - |
| VALOR TOTAL | | | | | - |
| VALOR TOTAL AJUSTES (SI APLICA) | | | | | |
| VALOR TOTAL FINAL (TOTAL MAS AJUSTES) | | | | | - |

EL VALOR DE LOS RECURSOS A SUPRIMIR ASCIENDE A LA SUMA DE **$ -** **()<INDICAR EL VALOR EN LETRAS>**

**3. RECURSOS PARA MAYORES CANTIDADES**

EN EL SIGUIENTE CUADRO SE PRESENTAN LOS ÍTEMS Y LAS CANTIDADES ORIGINALES DEL CONTRATO QUE SE REQUIEREN ADICIONAR, QUE CORRESPOND

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | UNID | CANTIDA | VALOR | VALOR |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | |
| SUBTOTAL | | | | | - |
| ADMINISTRACIÓN | | | | | - |
| IMPREVISTOS | | | | | - |
| UTILIDAD | | | | | - |
| **IVA / UTILIDAD** | | | | | - |
| VALOR TOTAL EJECUTADO | | | | | - |
| VALOR TOTAL AJUSTES (SI APLICA) | | | | | |
| VALOR TOTAL FINAL (TOTAL MAS AJUSTES) | | | | | - |

EL VALOR DE LOS RECURSOS PARA MAYORES CANTIDADES DE OBRA, ASCIENDE A LA SU **$ -** **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUATRO**

**4. RECURSOS PARA ACTIVIDADES NO PREVISTAS (ÍTEMS NO PREVISTOS)**

EN EL SIGUIENTE CUADRO SE PRESENTAN LOS ÍTEMS Y LAS CANTIDADES DE ACTIVIDADES NO PREVISTAS DEL CONTRATO QUE SE REQUIEREN

| ÍTEM | DESCRIPCION | UNID | CANTIDA | VALOR | VALOR |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| SUBTOTAL | | | | | - |
| ADMINISTRACIÓN | | | | | - |
| IMPREVISTOS | | | | | - |
| UTILIDAD | | | | | - |
| **IVA / UTILIDAD** | | | | | |
| VALOR TOTAL EJECUTADO | | | | | |
| VALOR TOTAL AJUSTES (SI APLICA) | | | | | |
| VALOR TOTAL FINAL (EJECUTADO MAS AJUSTES) | | | | | - |

EL VALOR DE LOS RECURSOS PARA ACTIVIDADES NO PREVISTAS, ASCIENDE A LA SUM **$ -**

LAS ACTIVIDADES NO PREVISTAS SE SOPORTAN CON EL ACTA No. _____ DE COMPARACIÓN Y FIJACIÓN DE PRECIOS NO PREVISTOS.

POR MEDIO DEL ACTA No. 1 SE SOPORTAN LAS CANTIDADES Y VALORES CORRESPONDIENTES A MAYORES Y MENORES CANTIDADES E ÍTEMS NO P

**5. VALOR DE LA ADICIÓN**

| | | | |
|---|---|---|---|
| A. | VALOR DEL CONTRATO: | $ | 8.694.995.992,10 |
| B. | VALOR RECURSOS SUPRIMIDOS: | $ | - |
| C. | VALOR RECURSOS POR MAYORES CANTIDADES: | $ | - |
| D | VALOR RECURSOS POR ACTIVIDADES NO PREVISTAS: | $ | - |
| **E.** | **VALOR ADICIÓN (C+D-B):** | **$** | **-** |
| **F.** | **NUEVO VALOR DEL CONTRATO:** | **$** | **8.694.995.992,10** |

**SOLICITUD DE PRÓRROGA**

**6. CONSIDERACIONES QUE SOPORTAN LA SOLICITUD DE PRÓRROGA**

EL CONSORCIO RIEGO COLOMBIA, A TRAVÉS DE LA COMUNICA [ ] DEL MES [ ] DE [ ] SOLICITA:
UNA PRÓRROGA PARA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO No [ ]
POR [ ] MESES CALENDARIO, ARGUMENTANDO QUE:

CON BASE EN LO ANTERIOR, EN CASO DE APROBARSE LA PRORROGA SOLICITADA LA NUEVA FECHA 0 ES EL [ ] DE DICIEMBRE DE [ ]

**SOLICITUD DE SUSPENSIÓN**

**7. CONSIDERACIONES QUE SOPORTAN LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN**

EL Consorcio Riego Colombia 2024, A TRAVÉS DE LA COMUNICACI [12] DEL MES [FEBRERO] DE [2026] SOLICITA:
UNA PROROGA A LA SUSPENSIÓN NO. 2 PARA LA TERMINACIÓN [**2240274**]
POR [**1**] MESES CALENDARIO, CONTADA A PAR [15] DEL MES [FEBRERO] DE [2026] **AL** [15] DEL MES [MARZO] DE [2026]

ARGUMENTANDO QUE:

" Esta solicitud se fundamenta en las circunstancias técnicas y administrativas ya presentadas en el oficio CRC-089-2025, de fecha 5 de diciembre del 2025, y socializada ante la interventoría y la supervisión del contrato, de donde se deriva la presente necesidad y justificación de solicitud prórroga a la suspensión N° 02, del contrato de obra 2240274; y es lo correspondiente al hecho de la definición pendiente del protocolo ANLA – Frente exclusor – Actividad suministro e instalación pentápodos, en donde sobre la última acción adelantada para solucionar este pendiente, la cual obedeció a la inscripción y justificación del riesgo y las consecuencias de no llevar a cabo esta actividad ante el CONSEJO DEPARTAMENTAL ORDINARIO PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES – CDGRD – CONVOCATORIA NO 20 de la Gobernación del Tolima de fecha 29 de diciembre de 2025; la actividad fue aprobada en cuanto a la ejecución de acciones de control del cauce sobre el costado derecho del margen del rio Saldaña que permitan la mitigación y prevención de afectaciones y pérdida de valor sobre los activos propiedad de la ADR (Agencia de Desarrollo Rural), específicamente en el tramo final del exclusor del Distrito Triangulo del Tolima, el entorno y los predios privados colindantes a esta zona de socavación extrema y progresiva en los taludes de la rivera del rio; sin embargo, a la fecha nos encontramos a la espera del acta del CONSEJO NO. 20, debidamente firmada por los actores del mismo y aprobada por la Gobernación del Tolima, entidad que actuó como presidenta del CONSEJO DEPARTAMENTAL ORDINARIO PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES – CDGRD.

CON BASE EN LO ANTERIOR, EN CASO DE APROBARSE LA SUSPENSION SOLICITADA LA NUEVA FECH ES EL [18] DE MARZO DE [2026]

FIRMA

**NOMBRE: MICHEL ALEXANDER CIFUENTES GUIO**
**REPRESENTANTE LEGAL** CONSORCIO RIEGO COLOMBIA 2024
**EMPRESA**

| | | | |
|---|---|---|---|
| enterritorio Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. | **ACTA DE JUSTIFICACIÓN DE NOVEDAD CONTRACTUAL** | CÓDIGO: | **F-GG-14** |
| | | VERSIÓN: | **04** |
| | | VIGENCIA: | **2024-05-17** |
| | **GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS** | CLASIFICACIÓN: | **IP** |

| | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **CONVENIO ASOCIADO** | | | | | | | | | | | | | | 224010 |
| **TIPO DE CONTRATO** | OBRA | | | | | | | | | | | | | |
| **CONTRATO No.** | 2240274 | | | | | | | | | | | | | |
| **CONTRATISTA** | CONSORCIO RIEGO COLOMBIA | | | | | | | | | | | | | |
| **OBJETO** | DIAGNOSTICOS Y OBRAS A MONTO AGOTABLE PARA LOS PROYECTOS ESTRATÉGICOS, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 224010 | | | | | | | | | | | | | |
| **PLAZO INICIAL** | 4,5 MESES | | | | | **PLAZO** | 10 MESES Y 2 DÍAS | | | | | | | |
| **FECHA DE INICIACIÓN** | 30 | DE | DICIEM | DE | 2024 | **FECHA TERMINACION ACTUAL** | 18 | DE | FEBRERO | DE | 2026 | | | |
| **VALOR INICIAL** | $ 7.966.811.847,00 | | | | | **PLAZO** | 10 MESES Y 2 DÍAS | | | | | | | |
| **INTERVENTOR** | CONSORCIO DISTRITOS PCG | | | | | | | **CONTRATO DE INTERVENTORIA No.** | | | 2240272 | | | |
| **SUPERVISOR** | ALVARO DE LA CANDELARIA VILORIA ROMERO | | | | | | | | | | | | | |

**SOLICITUD DE PRÓRROGAS/ DISMINUCIONES**

**ADICI** ☐ **PRÓRRO** ☐ **SUSPE** X

**SUSPENSIONES**

| PRÓRROGA No. | TIEMPO (dias) |
|---|---|
| 1 | 2,5 meses |
| 2 | 1 mes, 2 días |
| 3 | 2 meses |
| 4 | |

| ACTA No. | TIEMPO (Dias) | INICIO | FIN |
|---|---|---|---|
| 1 | 10 DIAS | 1/09/2025 | 10/09/2025 |
| 2 | 13 DIAS | 11/09/2025 | 24/09/2025 |
| 3 | 1 MES | 24/09/2025 | 23/10/2025 |
| 4 | 2 MES | 15-12-02025 | 15/02/2026 |

**ADICIONES/REDUCCIONES**

| ADICIÓN No. | VALOR |
|---|---|
| 1 | $ 728.184.145,10 |
| 2 | |
| 3 | |
| 4 | |

**CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO**

| | |
|---|---|
| PLAZO ACTUAL | 10 MESES Y 2 DÍAS |
| FECHA DE TERMINACION | 18 de FEBRERO de 2026 |
| VALOR ACTUAL | $ 8.694.995.992,10 |

SCRITOS MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO DEJAN CONSTANCIA DE LA SOLICITUD EN MENCION 13 DEL MES DE FEBRERO DE 2026

**ESTADO DE AVANCE DEL CONTRATO**

HASTA EL DÍ 14 DE DICIEMBRE DE 2025 EL CONTRATO PRESENTABA UN **AVANCE REAL** DEL 98 % CONTRA UN **AVANCE PROGRAMADO** DE 98 %

Notas:
1. Si el contrato es de Obra, el Avance Real corresponde al VALOR GANADO del proyecto, y el avance programado corresponde al VALOR PLANEADO
2. Si el contrato objeto de modificación contiene varios proyectos, el VALOR GANADO y/o PLANEADO corresponderá al prorrateo de los avances de cada uno de los proyectos que contiene.

**ESTADO DE AVANCE EN EL PLAN DE PAGOS DEL CONTRATO**

HASTA EL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 2025 CONTRATO PRESENTABA UN VALOR PAGADO $ 7.290.405.396,24 QUE CORRESPONDE AL 83,9 %
CON RESPECTO AL VALOR ACTUAL DEL CONTRATO.

**CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN SOBRE LA ADICIÓN, PRÓRROGA y/o SUSPENSION**

TOMANDO COMO REFERENCIA LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE LA INTERVENTORIA O LA SUPERVISIÓN, COMO GARANTE DE LA CORRECTA EJECUCION DEL CONTRATO 2240274 Y LO CONTENIDO EN EL MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA DE ENTerritorio S.A, ÉSTA SE MANIFIESTA FRENTE A LA SOLICITUD DE MODIFICACION DEL CONTRATO EN MENCIÓN BAJO LOS SIGUIENTES TERMINOS:

**CONCEPTO FRENTE A LA ADICION/REDUCCION DE RECURSOS ECONOMICOS**

ANTE LA SOLICITUD DE ADICION PRESUPUESTAL DEL CONTRATO EN REFERENCIA POR , LA INTERVENTORIA O SUPERVISIÓN CONSIDERA QUE LA MISMA ES
ACEPTABLE INVIABL POR LO CUAL

COMO SOPORTE DE LO ANTERIOR, SE ANEXA A LA PRESENTE, ELA SOLICITUD DE PRÓRROGA A LA SUSPENSIPON No. 2 Y ADICION REMITIDA POR LA INTERVENTORIA EN LA CUAL SE EVIDENCIA EL ANALISIS Y CONCEPTO FINAL DE LA SOLICITUD.

**CONCEPTO FRENTE A LA PRORROGA DEL CONTRATO**

ANTE LA SOLICITUD DE PRORROGA DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO EN REFER MESES, LA INTERVENTORIA O SUPERVISIÓN CONSIDERA QUE LA MISMA ES
ACEPTABLE INVIABLE POR LO CUAL DIAS
LO CUAL DEFINE QUE LA FECHA DE TERMINACIÓN DE DE DE

COMO SOPORTE DE LO ANTERIOR, SE ANEXA A LA PRESENTE

**CONCEPTO FRENTE A LA SUSPENSION DEL CONTRATO**

ANTE LA SOLICITUD DE SUSPESION DE LA EJECUCION DEL CONTRAT 1 MESES, CONTADOS A P 15 DE FEBRERO DE 2026
HASTA 15 DE MARZO DE 2026 LA INTERVENTORIA CONSIDERA QUE LA MI ACEPTA X INVIABLE
POR LO CUA LA NUEVA FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO SERÍA EL: 18 DE MARZO DE 2026
COMO SOPORTE DE LO ANTERIOR, SE ANEXA A LA PRESENTE, COMUNICACIÓN No. 2240272-RL-168 DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2026 REMITIDA POR LA INTERVENTORIA EN LA CUAL SE EVIDENCIA EL ANALISIS Y CONCEPTO FINAL DE LA SOLICITUD.

**SOLICITUD DE APROBACIÓN/RECHAZO**

TENIENDO EN CUENTA LAS RAZONES ANTERIORMENTE EXPUESTAS, LA INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN SOLICITA A ENTERRITORIO S.A. AUTORIZAR,TOTALMENTE, LA SOLICITUD DEL CONTRATISTA TOMANDO COMO REFERENCIA LA COMUNICACIÓN Y SOPORTES, QUE PARA EL CASO, ANEXA LA INTERVENTORIA O SUPERVISIÓN A LA PRESENTE.

**OBLIGACIONES PARAFISCALES (Aplica cuando la solicitud es VIABLE)**

EL CONTRATISTA ANEXA A ESTA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRAT **2240274**

i LA CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DE EMPLEADOS DEL CONTRATO, EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL O REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA

ii COPIA DE LA RELACIÓN DE PAGO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES.

FIRMA
**NOMBRE: CARLOS AUGUSTO CRUZ AYALA**
**REPRESENTANTE LEGAL INTERVENTORÍA CONSORCIO DISTRITOS PCG**

Recibe

FIRMA
**NOMBRE: ALVARO DE LA CANDELARIA VILORIA**
**SUPERVISOR**

**Nota:** En caso de ser un contrato de interventoría ( de obra o consultoría) esta sección del formato debe ser diligenciada y firmada unicamente por el supervisor

**FORMATO 2 — CONFORMACIÓN DE OFERENTE PLURAL**

**FORMATO 2A — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO**

Señores
**EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL**
ENTerritorio
Calle 26 No 13 -19.
Bogotá D.C.
Colombia

**REFERENCIA:** Proceso de selección No. INA-050-2024.

**OBJETO:** DIAGNOSTICOS Y OBRAS A MONTO AGOTABLE PARA LOS PROYECTOS ESTRATÉGICOS, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 224010

Estimados Señores:

Los suscritos, Michel Alexander Cifuentes Guio y Oscar Eduardo Gutiérrez Olaya y Didier Cardenas Perdomo y Ana Lucia Burbano Rojas, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de Ingeniería de Riegos y Obras Civiles S.A.S y Fundación Desarrollo de las Ingenierías y las ciencias de la Salud para la Proyección Social "FUNDISPROS" y Suministro Y Contratacion- Sumicont S.A.S y Soluciones Logisticas Empresariales SAS, respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el Proceso de selección y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio no será inferior al del plazo de ejecución del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de selección, en caso que el plazo del Contrato se prorrogue por un término superior a el plazo del Oferente Plural, se entenderá que el Plazo de vigencia del Oferente Plural será hasta la liquidación del Contrato.

2. El Consorcio está integrado por

| Nombre del integrante | Compromiso (%) (1) |
|---|---|
| Ingeniería De Riegos y Obras Civiles SAS | 40% |
| Fundación Desarrollo de las Ingenierías y las ciencias de la Salud para la Proyección Social "FUNDISPROS" | 40% |
| Suministro Y Contratacion- Sumicont S.A.S | 10% |
| Soluciones Logisticas Empresariales SAS | 10% |

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO RIEGO COLOMBIA 2024.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.
5. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Oferente la realizará: el integrante Ingeniería de Riegos y Obras Civiles SAS, o a nombre propio del CONSORCIO RIEGO COLOMBIA 2024.

6. El representante del Consorcio es Michel Alexander Cifuentes Guio, identificado con C. C. No. 7.724.385 de Neiva, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la Oferta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
7. El representante suplente del Consorcio es Oscar Eduardo Gutiérrez Olaya, identificado con C. C. No. 1.081.152.500 de Rivera, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la Oferta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
8. El Señor Michel Alexander Cifuentes Guio acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO RIEGO COLOMBIA 2024
9. Se hace constar además que quienes estamos suscribiendo este compromiso disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo no solamente para los efectos del presente compromiso, sino también para la celebración y ejecución del contrato que se derive del consorcio y de la oferta presenta con ocasión de esta asociación.

10. El Domicilio del Consorcio es:

| | |
|---|---|
| Dirección de correo | Av. 26 No. 27 -94, oficina 108 |
| Dirección electrónica | ingenieriariegosyobrasciviles@gmail.com |
| Teléfono | 3108602445 |
| Telefax | N.A |
| Ciudad | Neiva |

En constancia, se firma en Neiva, a los 30 días del mes de octubre de 2024.



**Michel Alexander Cifuentes Guio**
C.C. 7.724.385 de Neiva
**Representante Legal**
Ingeniería de Riegos y Obras Civiles S.A.S
NIT. 813.000.708-5
Dirección: AVENIDA 26 NO.27 94 OFICINA 108, Neiva



**Oscar Eduardo Gutiérrez Olaya**
C.C. 1.081.152.500 de Rivera
**Representante Legal**
Fundación Desarrollo de las Ingenierías y ciencias de la Salud para la Proyección Social "FUNDISPROS"
NIT. 900.200.106-5
Dirección: AVENIDA 26 NO. 27 94 OFICINA 208, Neiva



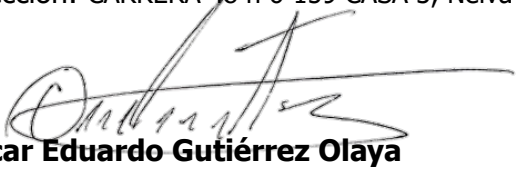
DIDIER CÁRDENAS PERDOMO
C.C 7.689.401
Suministro Y Contratacion- Sumicont S.A.S
NIT: 813001671-6
Dirección: CALLE 4 NO. 5-90 LOCAL 2, Neiva



ANA LUCIA BURBANO ROJAS
C.C 1.075.229.454
Soluciones Logisticas Empresariales SAS
NIT: 901458185-9
Dirección: CARRERA 48 n 6-159 CASA 3, Neiva



**Michel Alexander Cifuentes Guio**
C.C. 7.724.385 de Neiva
**Representante Legal**
CONSORCIO RIEGO COLOMBIA 2024



**Oscar Eduardo Gutiérrez Olaya**
C.C. 1.081.152.500 de Rivera
**Representante Legal** suplente
CONSORCIO RIEGO COLOMBIA 2024

**CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 11/02/2026 - 10:52:13
Recibo No. S001892591, Valor 12100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN wvPPcWt14e**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

---

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

## NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : INGENIERIA DE RIEGOS Y OBRAS CIVILES S.A.S
Nit : 813000708-5
Domicilio: Neiva, Huila

## MATRÍCULA

Matrícula No: 76119
Fecha de matrícula: 25 de abril de 1996
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 28 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II

## UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : AVENIDA 26 NO.27 94 OFICINA 108
Barrio : LAS GRANJAS
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico : ingenieriariegosyobrasciviles@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 8744048
Teléfono comercial 2 : 3132365441
Teléfono comercial 3 : 3108602445

Dirección para notificación judicial : AVENIDA 26 NO.27 94 OFICINA 108
Barrio : LAS GRANJAS
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico de notificación : ingenieriariegosyobrasciviles@gmail.com

La persona jurídica **NO** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

## CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 1305 del 22 de abril de 1996 de la Notaria 3a. De Neiva de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de abril de 1996, con el No. 9021 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada INGENIERIA DE RIEGOS LTDA.

## REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 2 del 26 de octubre de 2015 de la Junta Extraordinaria De Socios de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de febrero de 2016, con el No. 43834 del Libro IX, se inscribió TRANSFORMACION DE SOCIEDAD LIMITADA(LTDA) A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA(S.A.S), MODIFICACION DEL TERMINO DE DURACION ,DESIGNACION DE REPRESENTANTE LEGAL Y SU SUPLENTE, ENTRE OTROS.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

**HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)**

La persona jurídica no ha inscrito el acto administrativo que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

**OBJETO SOCIAL**

Objeto social.- La sociedad tendrá como objeto principal el diseño, construcción, estudio, asesoría, consultoría en obras civiles, sanitarias y ambientales. El desarrollo del objeto principal de la sociedad puede: 1 ) Celebrar toda clase de contratos o actos civiles, mercantiles o administrativos pactando para el efecto general o particular cláusulas o términos de carácter lícitos. 2) Celebrar toda clase de operaciones de créditos, con o sin garantía específica en las cuales figure como acreedora o deudora. 3) Adquirir, enajenar o gravar a cualquier titulo, toda clase de bienes muebles e inmuebles, darlos o tomarlos en arrendamiento o anticresis a cualquier titulo. 4) Constituir empresas o establecimientos de comercio compatibles con la actividad principal de la sociedad. 5) Promover y tomar parte de otras sociedades que tengan el mismo objeto social o similar y conexo con el suyo. Igualmente podrá realizar las siguientes actividades: Actividades de construcción: Obras civiles hidráulicas, presas, diques y muelles, regulación y control de ríos, sistemas de irrigación y drenaje, dragados y canales, aguas subterráneas y pozos profundos, generación y modificación de playas, conducción de aguas, obras sanitarias y ambientales, redes de distribución de agua potable, redes de distribución de aguas servidas, estaciones de bombeo, plantas de tratamiento, tanques de almacenamiento, protección y control de erosiones, recuperación ecológica y morfológica, empradización, revegetalización o formación de cobertura vegetal, rellenos sanitarios, pozos sépticos, manejo y control ambiental, explotación de los recursos naturales.. Edificaciones y obras de urbanismo. Edificaciones sencillas hasta 500m2 y de alturas menores de 15 metros, edificaciones mayores de 500m2 y de alturas mayores de 15 metros. Remodelaciones, conservación y mantenimiento, restauración de edificaciones, parques, obras de urbanismo, paisajismo y complementarias, estructuras de concreto convencionales, estructuras especiales de concreto, estructuras metálicas, estructuras de madera, instalaciones interiores para edificaciones. Montajes electromecánicos y obras complementarias. Montajes para centrales hidráulicas, montajes para centrales térmicas, subestaciones de energía, sistemas de calefacción, refrigeración y enfriamiento, montaje de ascensores, montacargas y puente grúas, líneas de transmisión y subtransmisión de energía, redes de distribución aéreas y subterráneas, montajes de tuberías de presión. Sistemas y servicios industriales. Unidades de proceso, servicios industriales, alimenticios, farmacéuticos, químicos, vidrios, acrílicos y similares, frigoríficos, siderúrgicos, madereros, papeleros, astilleros, mataderos, bodegas. Obras de transporte y complementarios. Vías de comunicación en superficie, pavimentos rígidos, pavimentos flexibles, puentes atirantados y cables aéreos, perforaciones, túneles y excavaciones subterráneas, puertos marítimos y fluviales, señalización y semaforización, seguridad aérea. Servicios generales. Sistemas de seguridad industrial, sistemas de instrumentación y control, sistemas contra incendio, sistemas de seguridad y vigilancia, sistemas de distribución y / o evacuación de productos industriales, cercas eléctricas de seguridad. Actividades de consultoría: Agricultura y desarrollo rural. Regiones climáticas, estudios macroeconómicos, aprovechamiento y uso de la tierra, aprovechamiento y uso de los recursos hídricos, infraestructura física, infraestructura social, crédito e instituciones, producción rural no agrícola, mecanización

agrícola, semillas, control de plagas, enfermedades y malezas, servicios ganaderos, forestal, pesca. Industria. Minerí a - General, tecnología minera, explotación y comercialización de minerales usuales (commodities ), economía industrial, productos industriales, normas de comercio y mercadeo, crédito y organizaciones industriales, fibras sintéticas, productos textiles, ropa y accesorios textiles, productos químicos y afines, caucho y productos plásticos, cuero y productos del cuero, piedra, arcilla, vidrio, concreto y otros materiales, industrias de materiales básicos, productos metálicos, , excepto maquinaria y equipo de transporte, maquinaria y equipos, excepto eléctricos, maquinaria y equipos eléctricos y electrónicos, equipos de transporte, industrias misceláneas, turismo, construcción. Social. Gestión educativa, planeación de proyectos micro educativo, desarrollo curricular, capacitación de maestros, ayudas educativas, infraestructura física educativa, planeación arquitectónica de conjuntos educacionales, planeación y organización de sistemas de salud, infraestructura en salud, servicios en salud domiciliarios, desarrollo del recurso humano en salud, monitoreo, evaluación, investigación, población, planificación familiar y desarrollo, planeamiento y organización de la población y programas de planificación familiar, infraestructura de servicios para planeación familiar, sistemas de planificación familiar, trabajadores para servicios de planificación familiar, información, educación y comunicaciones en población, seguimiento, evaluación e investigación en población, estudios sociológicos y antropológicos. Energía. Gestión energética, energía eléctrica, gasolina, gas, carbón- Lignit o - Antracita, energía renovable y otros. Ambiental. Planeación y legislación, medidas de protección ambiental, especialidades en protección ambiental. Desarrollo urbano. Planeamiento en desarrollo urbano, planeación, diseños de ingeniería y aplicaciones en proyectos de vivienda, servicios urbanos, empleo urbano, empleo urbano, administración urbana, transporte urbano, diseño arquitectónico, suministro de agua y saneamiento. Suministro de agua, saneamiento, desechos de sólidos, administración de los servicios de suministro de agua y saneamiento. Otros. Planeación y gestión pública, sistemas de información, organización, gestión de proyectos, servicios básicos de ingeniería, asesoría legal. Proveedor: Animales vivos y productos del reino animal. Animales vivos, carnes y despojos comestibles, pescados y crustáceos, moluscos y otros invertebrados acuáticos, leche y productos lácteos, huevos de ave; miel natural; productos comestibles de origen animal no expresados ni comprendidos en otras partidas, los demás productos de origen animal no expresados ni comprendidos en otras partidas. Productos del reino vegetal. Plantas vivas y productos de la floricultura, legumbres y hortalizas, plantas; raíces y tubérculos alimenticios, frutos comestibles, cortezas de agrios o de melones, café, té, yerba mate y especias, cereales, productos de la molinería; malta; almidón y fécula; gluten de trigo, semillas y frutos oleaginosos; semillas y frutos diversos; plantas industriales o medicinales; paja y forrajes, gomas, resinas y demás jugos y extractos vegetales, materias trenzables y demás productos de origen vegetal, no expresados ni comprendidos en otras partidas, grasas y aceites animales o vegetales; productos de su desdoblamiento; grasas alimenticias elaboradas; ceras de origen animal o vegetal. Productos de las industrias químicas o de las industrias conexas. Productos químicos inorgánicos; compuestos inorgánicos u orgánicos de los metales preciosos, de los elementos radiactivos, de los metales de las tierras raras o de isótopos, productos químicos orgánicos, productos farmacéuticos, abonos, extractos curtientes o tintóreos; taninos y sus derivados; pigmentos y demás materias colorantes; pinturas y barnices; mastiques; tintas, aceites esenciales y resinoides; preparaciones de perfumería, de tocador o de cosmética, jabones, agentes de superficie orgánicos, preparaciones para lavar, preparaciones lubricantes, ceras artificiales, ceras preparadas, productos de limpieza, velas y artículos similares, pastas para modelar, y preparaciones para odontología a base de yeso ( escayola ), materias albuminoideas; productos a base de almidón o de fécula modificados; colas; enzimas, pólvoras y explosivos; artículos de pirotecnia; fósforos ( cerillas ); aleaciones pirofóricas; materias inflamables, productos

fotográficos o cinematográficos, productos diversos de las industrias químicas, materias plásticas y manufacturas de estas materias; caucho y manufacturas de caucho. Materias plásticas y manufacturas de estas materias, caucho y manufacturas de caucho, madera, carbón vegetal y manufacturas de madera; corcho y manufacturas de corcho; manufacturas de espartería o de cestería. Madera, carbón vegetal y manufacturas de madera, corcho y sus manufacturas, manufacturas de espartería o de cestería. Pastas de madera o de otras materias fibrosas celulósicas; desperdicios y desechos de papel o cartón; papel, cartón y sus aplicaciones. Pastas de madera o de otras materias fibrosas celulósicas; desperdicios y desechos de papel o cartón, papel y cartón; manufacturas de pasta de celulosa, de papel o de cartón, productos editoriales, de la prensa o de otras industrias gráficas; textos manuscritos o mecanografiados y planos. Manufacturas de piedra, yeso, cemento, amianto, mica o materias análogas; productos cerámicos; vidrio y manufacturas de vidrio. Manufacturas de piedra, yeso, cemento, amianto, mica o materias análogas, productos cerámicos, vidrio y manufacturas de vidrio, metales comunes y manufacturas de estos metales. Fundición, hierro y acero, manufacturas de fundición, de hierro o de acero, cobre y manufacturas de cobre, níquel y manufacturas de níquel, aluminio y manufacturas de aluminio, plomo y manufacturas de plomo, cinc y manufacturas de cinc, estaño y manufacturas de estaño, los demás metales comunes; «cermets »; manufacturas de estas materias, herramientas y útiles, artículos de cuchillería y cubiertos de mesa, de metales comunes; partes de estos artículos, de metales comunes, manufacturas diversas de metales comunes. Instrumentos y aparatos de óptica, fotografía o cinematografía, de medida, control o de precisión; instrumentos y aparatos medico-Quirúrgicos; relojería; instrumentos de música; partes y accesorios de estos instrumentos o aparatos. Instrumentos y aparatos de óptica, fotografía o cinematografía, de medida, control o de precisión; instrumentos y aparatos médico -Quirúrgicos; partes y accesorios de estos instrumentos o aparatos. Relojería, instrumentos de música; partes y accesorios de estos instrumentos. Mercancías y productos diversos. Muebles; mobiliario y equipos de ingeniería y obras civiles; artículos de ferretería y similares; aparatos de alumbrado no expresados ni comprendidos en otras partidas; anuncios, letreros y placas indicadoras, luminosos y artículos similares; construcciones prefabricadas, juguetes, juegos y artículos para recreo o para deporte; sus partes y accesorios, manufacturas diversas. Otros. Reparaciones locativas que no impliquen la expedición de una licencia de construcción o sus modalidades. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

**CAPITAL**

| | |
|---|---|
| | * CAPITAL AUTORIZADO * |
| Valor | $ 500.000.000,00 |
| No. Acciones | 500,00 |
| Valor Nominal Acciones | $ 1.000.000,00 |
| | * CAPITAL SUSCRITO * |
| Valor | $ 50.000.000,00 |
| No. Acciones | 50.000,00 |
| Valor Nominal Acciones | $ 1.000,00 |
| | * CAPITAL PAGADO * |
| Valor | $ 50.000.000,00 |

---

| | |
|---|---|
| No. Acciones | 50.000,00 |
| Valor Nominal Acciones | $ 1.000,00 |

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

Representación legal.- La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien podrá tener un suplente quien lo reemplazará en caso de ausencia temporal o definitiva con iguales obligaciones y poder, designados para un término de un año por la asamblea general de accionistas. Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Facultades del representante legal.- La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

**LIMITACIONES A LA REPRESENTACIÓN LEGAL**

Le esta prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

**NOMBRAMIENTOS**

**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 2 del 26 de octubre de 2015 de la Junta Extraordinaria De Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 24 de febrero de 2016 con el No. 43834 del libro IX, se designó a:

---

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|---|
| REPRESENTANTE LEGAL | MICHEL ALEXANDER CIFUENTES GUIO | C.C. No. 7.724.385 |
| SUPLENTE DE REPRESENTANTE LEGAL | ZULMA KATERINE CIFUENTES GUIO | C.C. No. 26.421.463 |

## REVISORES FISCALES

Por Acta No. 16 del 06 de diciembre de 2013 de la Junta Extraordinaria De Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 16 de diciembre de 2013 con el No. 37016 del libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION | T. PROF |
|---|---|---|---|
| REVISOR FISCAL PRINCIPAL | HERNANDO QUINTERO MORA | C.C. No. 7.699.880 | 96943-T |
| REVISOR FISCAL SUPLENTE | WALTER HERNAN RIOS RODRIGUEZ | C.C. No. 7.721.451 | 160988-T |

## REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

| DOCUMENTO | INSCRIPCIÓN |
|---|---|
| *) E.P. No. 109 del 16 de enero de 1997 de la Notaria 3a. De Neiva Neiva | 10067 del 28 de enero de 1997 del libro IX |
| *) E.P. No. 1224 del 11 de mayo de 2005 de la Notaria Tercera Neiva | 20365 del 18 de mayo de 2005 del libro IX |
| *) E.P. No. 1474 del 30 de mayo de 2006 de la Notaria Tercera Neiva | 21628 del 20 de junio de 2006 del libro IX |
| *) Acta No. 2 del 26 de octubre de 2015 de la Junta Extraordinaria De Socios | 43834 del 24 de febrero de 2016 del libro IX |

## RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

## CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS – CIIU

---

**Actividad principal Código CIIU:** F4220
**Actividad secundaria Código CIIU:** F4290
**Otras actividades Código CIIU:** H4923 M7112

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

**INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $5.647.543.337,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : F4220.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Yira Marcela Chilatra Sánchez
Secretaria Jurídica

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

**CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 13/02/2026 - 17:12:58
Recibo No. S001895364, Valor 12100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Ve4yEZB3bP**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

---

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

## NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : SUMINISTRO Y CONTRATACION- SUMICONT S.A.S.
Nit : 813001671-6
Domicilio: Neiva, Huila

## MATRÍCULA

Matrícula No: 80859
Fecha de matrícula: 25 de febrero de 1997
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 10 de abril de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

## UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 4 NO. 5-90 LOCAL 2
Barrio : EL CENTRO
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico : syc_sas@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 8711588
Teléfono comercial 2 : 3162889693
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 4 NO. 5-90 LOCAL 2
Barrio : EL CENTRO
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico de notificación : syc_sas@hotmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

## CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 322 del 19 de febrero de 1997 de la Notaria 5a. De Neiva de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de febrero de 1997, con el No. 10174 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada SUMINISTRO Y CONTRATACION LTDA. S. Y C.

## REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 13 del 24 de octubre de 2012 de la Junta Extraordinaria De Socios de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de octubre de 2012, con el No. 34033 del Libro IX, se inscribió TRANSFORMACION A SOCIEDAD POR ACCIONES - MODIFICACION TOTAL DE LOS ESTATUTOS.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

**OBJETO SOCIAL**

Objeto social: la sociedad tendrá como objetivo principal: la instalación y montaje de equipos telefónicos, eléctricos, electrónicos el suministro de bienes y servicios de administración e ingeniería en todos los sectores económicos como en el del petróleo y gas en el sector comercial e industrial, en salud, transporte, educación; también prestara servicios de mantenimiento, operación de equipos y plañia industriales, asistencia técnica, suministro de repuestos, materiales también se dedicara al alquiler de vehículos de carga y de transporte y maquinaria en general, alquiler de herramientas y de equipos para construcción y equipos en general; la construcción, consultoría, proveeduría, interventoría, asesoría, diseño, estudios técnicos, de obras civiles en todas las ingenierías, compra y venta, construcción, arriendo de bienes muebles e inmuebles; actividades. Para el cumplimiento y logro del objeto social, la empresa podrá ejecutar convenios, contratos, actos, operaciones, negocios 7 acuerdos que fueren necesarios, en las siguientes actividades; prestar servicios profesionales, técnicos, tecnológicos operativos y de asesoría en aspectos de la ingeniería y la arquitectura.; en el área de consultoría adelantar estudios e inve3tigacioenes en podas las ramas de las ingenierías, con respecto a la parte de la agricultura 7 el desarrollo urbano podrá trabajar en las regiones climáticas, estudios macroeconómicos aprovechamiento y uso de la tierra, aprovechamiento y usos de los recursos hídricos, infraestructura física en todos los sistemas de riego por gravedad, embalses, por desviación, sistemas de riego por bombeo, ríos, lagos, pozos, redes de drenaje y riego, sistemas de riegos por regaderas, por goteo, administración de campos de riego, control de ríos y todo lo relacionado con riego natural y mecanizado; la empresa podrá trabajar en consultoría y construcción en lo referente a la minería forestales, de transporte y telecomunicaciones, energéticos, industriales, agroindustriales, ambientales y de ordenamiento territorial, diseño estudios e interventorías para obras civiles, eléctricas, formulación y evaluación de programas, planes y proyectos de toda índole para entidades públicas y privadas, levantamientos topográficos y elaboración de planos y cartografía; alquiler de software y equipos; compra, venta y compraventa de, todo tipo de dotación para instituciones de salud, artículos de ferretería, materiales y equipos para la construcción, materiales y equipos eléctricos y electrónicos; compra y venta de toda clase de torres metálicas; insumos y productos agropecuarios, insumos y productos forestales, artículos para la oficina, equipos de computación, equipos de video y sonido equipos y muebles para oficina, artículos de vestuario y seguridad industrial, productos para la canasta familiar, insumo y equipos para el manejo de residuos sólidos, insumo y equipos para el tratamiento de aguas residuales, insumos y equipos para el tratamiento de agua potable, maquinaria y herramienta para la construcción y minería, maquinaria y herramienta para la agroindustria, maquinaria y herramienta para el sector agropecuario y minero maquinaria y herramienta para el sector forestal, vehículos automotores y sus repuestos, importación y exportación de toda clase de maquinaria, repuestos, vehículos y materiales que sean requeridos para llevar a cabo el objeto social de la empresa; compra, venta, administración, mantenimiento, arriendo y gravámenes de bienes muebles e inmuebles, vehículos automotores, tractores, compactadores de basura, maquinaria liviana y pesada para el comercio y la industria, sus partes y accesorios y demás vehículos terrestres, fluviales, y en general todo aquello que sea susceptible de serlo teniendo en cuenta el objeto de la empresa. Compra, venta, suministro de minerales de la industria química y conexas, materiales plásticos y manufacturas de estas materias plásticas y manufacturas de estas materias, madera, carbón mineral, vegetal, manufactura

de madera, materias textiles y sus manufacturas, máquinas y aparatos para la reproducción de sonidos, aparatos para la reproducción o grabación de imágenes y sonido en televisión y sus partes y accesorios, material de transporte, y accesorios y mercancías y productos diversos. - en el área de construcción efectuar obras civiles, diseños, estudios, planeación, planificación, construcción, gestión, demolición, modificación, mantenimiento y desmonte de obras civiles, obras civiles hidráulicas, eléctricas, electrónicas, forestales, de medio ambiente, mecánicas, obras sanitarias y ambientales, sistemas de comunicación y obras complementarias, edificaciones y obras de urbanismo, montajes electromecánicos y obras complementarias, edificaciones y obras de urbanismo, montajes electromecánicos y obras complementarias, sistemas y servicios industriales, obras para minería e hidrocarburos, obras de transporte y complementarias, obras urbanas, suburbanas y rurales. Ejecución de programas de reforestación, manejo de cuencas hidrográficas, recuperación de tierras, agricultura sostenible, producción de material vegetal y de saneamiento básico; - prestar servicios de reparación y mantenimiento de vehículos, maquinaria, equipos de toda índole y en instalaciones locativas; adelantar o ejecutar planes de vivienda de interés social; prestación y operación de servicios públicos domiciliarios y no domiciliarios, conforme a las leyes vigentes que regulan esta materia; realizar campañas de divulgación por medios comunicación, de experiencias y organizativo y los procesos audiovisuales e impresos ejecutar proyectos de promoción y divulgación que sistematicen metodologías en el campo tecnológico, administrativo que contribuyan a dinamizar comunitarios dirigidos a ellas mismas, a organizaciones sociales, entidades públicas y privadas que actúen de acuerdo con su objetivo; asesorar en la elaboración, formulación y/o gestión de proyectos para ser inscritos en los bancos de proyectos de inversión nacional, departamental y municipal y en los planes de desarrollo de los entes territoriales; producción transformación comercialización, venta, distribución e intermediación de toda clase de productos, insumos y materias primas para el sector agropecuario, agroindustrial, forestal; y minero; facilitar y coordinar la producción y la comercialización de bienes primarios producidos por los campesinos y por las organizaciones campesinas y de productores agropecuarios, así como establecer relaciones entre estos y la empresa; construir operar y administrar plantas de procesamiento industrial y agroindustrial; asociarse con otras entidades para lograr asistencia técnica para sí o para sus asociados; agenciar, repr3entar y promover las entidades vinculadas a los diferentes sectores de la economía como el sector de la producción agropecuaria, el sector del medio ambiente, el sector del agroturismo, el sector de la economía solidaria, el sector de comercio de productos agropecuarios, etc.; en el ámbito nacional e internacional, establecidas o no en Colombia firmar celebrar contratos y convenios con ONGS nacionales e internacionales y con entidades del sector público y privado en todo lo relacionado con el presente artículo, igualmente se podrá recibir ayudas económicas y en especie de organizaciones como ONGS nacionales e internacionales para el desarrollo del presente objeto social; la empresa podrá trabajar en pavimentos rígidos y flexibles, podrá producir, comercializar, suministrar y transportar mezcla asfáltica; compra y venta de material de playa, producción de triturados, base y sub-base para pavimentos, podrá extraer materiales arrastre de ríos, como gravillas, arenas, etc.; laborara en explotación de recursos naturales, manejo y control ambiental; se dedicara al estudio de suelos, sistemas de drenaje, clasificación de tierras, sus usos, estudios de aptitud, pruebas de campo, pruebas de laboratorio, control de calidad a cualquier trabajo de obras de ingeniería y sus similares, planeación de uso de la tierra, manejo de cuencas hidrográficas; podrá dedicarse a la fabricación y comercialización de prefabricados para la construcción; podrá ejecutar planes de vivienda de interés social, proyectos y estudios arquitectónicos, podrá realizar montajes hidráulicos, térmicos , mecánicos, sanitarios, forestales, de petróleos, del medio ambiente y otros, en la parte de ingeniería de sistemas podrá realizar estudios y análisis de sistemas de información comercial como también diagnosticar los mismos, actualizara bases de datos que logren el objetivo de cambio veraz y

eficiente, además llevara control de seguridad informática; podrá trabajar en vías de comunicación en superficie, túneles, puentes; como también podrá comprar, vender, suministrar y transportar materiales y productos que tengan relación con todas las ingenierías, podrá dedicarse al comercio de las partes, implementos, artículos para la construcción y partes eléctricas, para complementar lo anterior podrá crear almacenes, podrá trabajar en todo lo referente a las comunicaciones y telefonía, la empresa en su labor trabajara en estaciones y subestaciones de energía, líneas de transmisión y súbtransmisión de energía, diseño y construcción de redes de baja media y alta tensión aéreas y subterráneas, redes lógicas, cercas eléctricas, gestión energética, energía eléctrica, telefonía en general, montajes de tubería a presión, cableado estructural, cableado en general, postería; podrá comercializar productos, máquinas, aparatos y material eléctrico y sus partes; podrá crear talleres de mecánica y pintura; trabajara en la elaboración de proyectos y supervisión de los mismos. Podrá trabajar en lecturas de medidores y entrega de facturación de empresas de servicio público, como también en mensajería en general; en desarrollo del objeto social y para el cumplimiento de las actividades que lo constituye, la empresa podrá celebrar y ejecutar en su propio nombre o por cuenta de terceros o en participación con ellos todos los actos, contratos y operaciones comerciales, industriales, financieras, sobre bienes muebles e inmuebles, que sean necesarios para el buen funcionamiento de la empresa, como construir, adquirir, enajenar bienes muebles e inmuebles, darlos o tomarlos en arrendamiento, pignorarlos e hipotecarlos según el caso, podrá además girar, aceptar, endosar, ceder, protestar y general toda clase de efectos de comercio o civiles. Podrá prestar toda clase de servicios a personas naturales o jurídicas, tanto del orden municipal, departamental y nacional, ya sean empresariales o estatales del orden gubernamental, podrá trabajar en sistemas de control y supervisión de avalúos de estudios de títulos de: viviendas, establecimientos comerciales. Construcción y mejoras, podrá realizar estudios y planes estratégicos de automatización, formulación de propuestas para gestión de proyectos, asistencia técnica, y asesora en servicios y seguimiento de proyectos; planeación y gestión pública, finanzas públicas, podrá trabajar en contratos con empresas y podrá asesorar a personas o empresas particulares o privadas o de orden gubernamental en estudios sus objetivos, planeación y desarrollo de métodos dirigidos a lograr un rendimiento óptimo en el menor tiempo posible, elaboración de proyectos y supervisión de los mismos. En desarrollo del objeto social para cumplimiento de las actividades que lo constituyen, la sociedad podrá celebrar y ejecutar en su propio nombre o por cuenta de terceros o en participación con ellos, todos los actos, contratos y operaciones y comerciales industriales, financieras, sobre bienes muebles e inmuebles, que sean necesarios para el buen funcionamiento de la empresa para construir, adquirir, enajenar bienes muebles e inmuebles, darlos o tomarlos en arrendamiento, pignorarlos e hipotecarlos según el caso, podrá además girar, aceptar, endosar, ceder, protestar y en general toda clase de efectos de comercio o civiles, podrá representar a otras sociedades o consorciarse con ellas para licitar todo lo que tenga que ver con el objeto social. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lisita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado así como cualquier actividad similar conexa o complementaria o que permitan desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

**CAPITAL**

---

* CAPITAL AUTORIZADO *

| | |
|---|---|
| Valor | $ 500.000.000,00 |
| No. Acciones | 500,00 |
| Valor Nominal Acciones | $ 1.000.000,00 |

* CAPITAL SUSCRITO *

| | |
|---|---|
| Valor | $ 200.000.000,00 |
| No. Acciones | 200,00 |
| Valor Nominal Acciones | $ 1.000.000,00 |

* CAPITAL PAGADO *

| | |
|---|---|
| Valor | $ 200.000.000,00 |
| No. Acciones | 200,00 |
| Valor Nominal Acciones | $ 1.000.000,00 |

## REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación legal. La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quién no tendrá suplentes, designado para un término de un año por la asamblea general de accionistas. Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial cuando el representante legal sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedaran a cargo del representante legal de esta. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas.

## FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal. La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

---

## NOMBRAMIENTOS

### REPRESENTANTES LEGALES

Por Escritura Pública No. 366 del 26 de febrero de 2011 de la Notaria Segunda de NEIVA, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 31 de mayo de 2011 con el No. 29617 del libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|---|
| GERENTE | DIDIER CARDENAS PERDOMO | C.C. No. 7.689.401 |
| SUBGERENTE | GUILLERMO ANDRES ALARCON CUENCA | C.C. No. 1.020.722.901 |

### REVISORES FISCALES

Por Acta No. 005 DE 2020 del 12 de septiembre de 2020 de la Asamblea General Ordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 18 de septiembre de 2020 con el No. 57968 del libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION | T. PROF |
|---|---|---|---|
| REVISOR FISCAL PRINCIPAL | EDUAR ALBERTO AVENDAÑO VIUCHY | C.C. No. 7.687.480 | 58319-T |
| REVISOR FISCAL SUPLENTE | MARIA YAMILETH SAENZ CUBILLOS | C.C. No. 55.154.353 | 40745-T |

### REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

| DOCUMENTO | INSCRIPCIÓN |
|---|---|
| *) E.P. No. 1064 del 26 de mayo de 1997 de la Notaria 5a. De Neiva Neiva | 10550 del 03 de junio de 1997 del libro IX |
| *) E.P. No. 2457 del 31 de octubre de 1997 de la Notaria 5a. De Neiva Neiva | 11076 del 10 de noviembre de 1997 del libro IX |
| *) E.P. No. 1386 del 17 de julio de 1998 de la Notaria 5a. De Neiva Neiva | 12087 del 10 de agosto de 1998 del libro IX |
| *) E.P. No. 335 del 08 de marzo de 2001 de la Notaria 5. De Neiva Neiva | 15492 del 23 de marzo de 2001 del libro IX |
| *) E.P. No. 366 del 26 de febrero de 2011 de la Notaria Segunda Neiva | 29617 del 31 de mayo de 2011 del libro IX |
| *) Acta No. 13 del 24 de octubre de 2012 de la Junta Extraordinaria De Socios | 34033 del 26 de octubre de 2012 del libro IX |
| *) Acta No. 1 del 22 de febrero de 2017 de la Asamblea General De Accionistas | 47113 del 23 de febrero de 2017 del libro IX |

## RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no

sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

## CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

**Actividad principal Código CIIU:** F4290
**Actividad secundaria Código CIIU:** G4663
**Otras actividades Código CIIU:** F4321 G4752

## ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

## ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: FERRETERIA SYC
Matrícula No.: 229225
Fecha de Matrícula: 30 de marzo de 2012
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CALLE 4NRO.5A-29
Barrio : EL CENTRO
Municipio: Neiva, Huila

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

## INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el

---

formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $2.937.629.793,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4290.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



**Yira Marcela Chilatra Sánchez**
**Secretaria Jurídica**

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

**CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 29/01/2026 - 08:59:05
Recibo No. S001883791, Valor 12100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN pfg8WSU69Q**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2026.

---

**CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón Social : FUNDACION DESARROLLO DE LAS INGENIERIAS Y LAS CIENCIAS DE LA SALUD PARA LA PROYECCION SOCIAL
Sigla : FUNDISPROS
Nit : 900200106-5
Domicilio: Neiva, Huila

**INSCRIPCIÓN**

Inscripción No: S0707871
Fecha de inscripción: 14 de febrero de 2008
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 28 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal : AVENIDA 26 NO. 27 94 OFICINA 208
Barrio : LAS GRANJAS
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico : fundispros@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3144789571
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : AVENIDA 26 NO. 27 94 OFICINA 208
Barrio : LAS GRANJAS
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico de notificación : fundispros@gmail.com

La persona jurídica **NO** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

Por Acta No. 1 del 08 de enero de 2008 de la Asamblea Constitutiva de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de febrero de 2008, con el No. 20590 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Fundación denominada FUNDACION DESARROLLO DE LAS INGENIERIAS Y LAS CIENCIAS DE LA SALUD PARA LA PROYECCION SOCIAL, Sigla FUNDISPROS.

**ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.**

NA

---

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

**HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)**

La persona jurídica no ha inscrito el acto administrativo que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

**OBJETO SOCIAL**

Objeto: La fundación desarrollo de las ingenierías y las ciencias de la salud para la proyección social identificada con la sigla fundispros, tendrá como objeto general asesorar, capacitar, contratar, conformar paquetes “ sig ", consultorías, invertir, diseñar, gestionar, reglamentar y ordenar corrientes hídricas, investigar, construir, administrar y comercializar, en proyectos relacionados con las ingenierías y las ciencias de la salud para la proyección social; además contribuir a mantener la formación integral del profesional de ingeniería y las ciencias de la salud para la proyección social, fomentando el sentido de pertenencia, integración y solidaridad; sus acciones estarán orientadas a lograr que nuestros profesionales se destaquen dentro de la sociedad colombiana por un actuar ético con sentido de responsabilidad social y calidad en el desarrollo humano. La fundación fomentara sus acciones en el logro de los siguientes objetivos específicos: 1. Realizar estudios para reglamentar, distribuir caudales y ordenar, corrientes hídricas y sus cuencas 2. Capacitar a profesionales, técnicos, estudiantes y campesinos en temas relacionados con el objeto social. 3. Asesorar, contratar, invertir, gestionar, investigar, construir, administrar, capacitar, comercializar y representar en todas las actividades relacionadas con el medio ambiente, el uso racional del agua, impulsar la implementación de todas las acciones para estabilizar y/o disminuir las concentraciones de gases causantes del efecto invernadero en la atmosfera y el cambio climático de acuerdo al protocolo de kioto, realizando convenios con el estado, organizaciones internacionales y entidades públicas y privadas. 4. Realizar estudios para conformar paquetes " sig ", relacionados con proyectos de las ingenierías y las ciencias de la salud 5. Contratar con entidades públicas y privadas la ejecución de las diferentes obras, interventorias y consultorías en ingeniería civil, agrícola, agronómica, hidráulica, eléctrica, de petróleos, sanitarias, mecánicas, ambiental y de arquitectura. 6. Realizar auditoria, evaluación, ejecución e interventoria de la prestación de los servicios de salud, habilitación, y acreditación de los servicios de salud, promoción y prevención de la salud, planes de atención básica en empresas publicas y privadas. De participación directa e indirecta en el sistema general de seguridad social en salud, entre las instituciones prestadoras de servicios de salud, empresas sociales del estado, empresas promotoras de salud del régimen contributivo y subsidiado y administradoras de riesgo profesionales, empresa de medicina prepagada, entidades de control y vigilancia del estado y alcaldías municipales y distritales, departamentales, gobernaciones y demás corporaciones. 7. Participar como socia de todo tipo de empresas, o del desarrollo empresarial en cualquier de sus tipos y fases que sean afines con la fundación. 8. Desarrollar actividades de importación y exportación para el desarrollo o incremento objeto social y sus afines. 9. Podrá realizar reglamentaciones de corrientes hidrográficas. 10. Podrá desarrollar sola o en compañía con otras entidades publicas, privadas y ong nacionales y extranjeras con o sin ánimo de lucro las diferentes actividades mencionadas en este objeto social. 11. Podrá comprar, vender, arrendar, dar o recibir en uso, usufructo o mutuo, bienes muebles o inmuebles necesarios para la actividad propia de esta 12. Podrá gestionar, percibir, administrar y destinar recursos financieros en convenio con entidades del sector

---

público y privado a nivel nacional e internacional. 13. Podrá tramitar, gestionar, administrar suministros de toda índole, acorde a los diferentes sectores mencionados en este objeto social. 14. Abrir, manejar y clausurar cuentas corrientes en los bancos comerciales nacionales e internacionales sean casa principales o agencias. 15. Podrá girar, endosar, aceptar, tener, protestar, avalar, pagar, y negociar toda clase de títulos valores, así como tenerlos, pagarlos, cobrarlos, negociarlos y protestarlos. 16. Podrá realizar estudios, diseños y construcción en proyectos de: Distritos de riego, drenaje agrícola, drenaje en obras civiles, drenaje en escenarios deportivos, acueductos, obras hidráulicas y civiles, vivienda, vías y almacenamiento reservorio 17.Podrá realizar estudios de catastro de redes en acueductos y alcantarillados (saneamiento básico), con fines de optimización hidráulica y buen servicio (operación). 18. Podrá realizar levantamientos topográficos.

**PATRIMONIO**

$ 20.000.000,00

**REPRESENTACION LEGAL**

Representante legal: El director ejecutivo sera el representante legal de fundispros, de libre nombramiento y remocion por la junta directiva, para periodos de tres (3) años, pudiendo ser reelegidos sucesivamente, sin perjuicio de ser removido en cualquier tiempo por causas justificadas. La designacion debe recaer en un miembro de la junta directiva y sus servicios seran remunerados conforme lo establezca la misma.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Son funciones del director ejecutivo: A. Llevar la representacion legal de fundispros, con todas sus facultades inherentes a tal representacion y a su cargo. B. Firmar contratos, convenios interadministrativos, consultorias, enajenar bienes o realizar compras por valor ilimitado. C. Contratar cuando sea necesario los servicios profesionales independientes y/o de personas naturales o juridicas, para adelantar actividades de fundispros. D. Cumplir y hacer cumplir los reglamentos y estatutos de fundispros. E. Someter a estudio y aprobacion de la junta directiva, los planes y programas anuales que ha de realizar fundispros y ajustarlos a las recomendaciones que le impartan. D. De acuerdo con la estructura organica de fundispros, podra contratar el personal necesario para el cumplimiento de sus planes, programas y proyectos, vigilar su desempeño; rescindir o terminar los contratos cuando ello sea preciso y en general decidir sobre el aspecto laboral. G. Presentar a la junta directiva un informe trimestral sobre las actividades de fundispros. H. Presentar anualmente a la junta directiva, con destino a la asamblea general, conjuntamente con el revisor fiscal, los estados financieros, presupuesto de ingresos y egresos y los balances de fundispros. I. Tramitar la correspondencia ordinaria y consultar con el presidente de la junta directiva cuando sea requerido. J. Cuidar, vigilar y administrar los bienes de fundispros. K. Organizar, de acuerdo con el tesorero y el revisor fiscal, el sistema contable de fundispros. Y los recaudos de dineros que ingresen, conforme a las instrucciones impartidas por la junta directiva. L. Las demas que fije la asamblea general y la junta directiva.

## NOMBRAMIENTOS

### REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 15 del 15 de agosto de 2012 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 21 de agosto de 2012 con el No. 29103 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|---|
| DIRECTOR EJECUTIVO | OSCAR EDUARDO GUTIERREZ OLAYA | C.C. No. 1.081.152.500 |

### ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 7 del 15 de agosto de 2012 de la Asamblea Gen.extra Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 21 de agosto de 2012 con el No. 29102 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

**PRINCIPALES**

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|---|
| MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA | OSCAR EDUARDO GUTIERREZ OLAYA | C.C. No. 1.081.152.500 |
| MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA | KARINE CONSTANZA MAYORCA GARZON | C.C. No. 1.075.274.189 |
| MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA | ELIAS CARDOZO CAICEDO | C.C. No. 1.075.245.296 |
| MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA | MARIO FERNANDO ARAUJO POLANIA | C.C. No. 7.717.109 |

### REVISORES FISCALES

Por Acta No. 9 del 06 de diciembre de 2013 de la Asamblea Gen.extra Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 16 de diciembre de 2013 con el No. 31037 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION | T. PROF |
|---|---|---|---|
| REVISOR FISCAL PRINCIPAL | HERNANDO QUINTERO MORA | C.C. No. 7.699.880 | 96943-T |
| REVISOR FISCAL SUPLENTE | WALTER HERNAN RIOS RODRIGUEZ | C.C. No. 7.721.451 | 160988-T |

## REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

| DOCUMENTO | INSCRIPCIÓN |
|---|---|

---

*) Acta No. 6 del 02 de marzo de 2012 de la Asamblea General De Asociados — 28385 del 20 de marzo de 2012 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

## RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

## CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

**Actividad principal Código CIIU:** M7112
**Actividad secundaria Código CIIU:** F4220
**Otras actividades Código CIIU:** E3600 H4923

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

## INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1.209.403.769,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M7112.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

**CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 29/01/2026 - 08:59:05
Recibo No. S001883791, Valor 12100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN pfg8WSU69Q**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2026.

---

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Yira Marcela Chilatra Sánchez
Secretaria Jurídica

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

**CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 16/01/2026 - 09:23:14
Recibo No. S001875644, Valor 12100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN MJMmuTnEyn**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

---

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

## NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : SOLUCIONES LOGISTICAS EMPRESARIALES SAS
Sigla : SOL-LOGISTIC SAS
Nit : 901458185-9
Domicilio: Neiva, Huila

## MATRÍCULA

Matrícula No: 351542
Fecha de matrícula: 19 de febrero de 2021
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 28 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

## UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 48 6 159 CASA 3
Barrio : CONJUNTO SANTORINI I
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico : sol.logisticsas@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3004988876
Teléfono comercial 2 : 3132365441
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 48 6 159 CASA 3
Barrio : CONJUNTO SANTORINI I
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico de notificación : sol.logisticsas@gmail.com

La persona jurídica **NO** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

## CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 23 de julio de 2020 de la Asamblea Constitutiva de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de febrero de 2021, con el No. 59310 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada SOLUCIONES LOGISTICAS EMPRESARIALES SAS, Sigla SOL-LOGISTIC SAS.

## TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

## HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

La persona jurídica no ha inscrito el acto administrativo que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

**OBJETO SOCIAL**

Objeto social: la sociedad tendrá como objeto principal el diseño. Construcción, estudio, asesoría, consultoría en obras civiles, sanitarias y ambientales. Entre otras actividades a desarrollar se encuentran: suministro de insumos agrícolas; transporte de carga y de personal por carretera nacional. Intermunicipal y urbano; servicio profesional de administración delegada en contratos de obras civiles; capacitación de personal; suministro de encuestas y censos. El desarrollo del objeto social de la sociedad puede: 1) celebrar toda clase de contratos o actos civiles, mercantiles o administrativos pactando para el efecto general o particular cláusulas o términos de carácter lícitos. 2). Adquirir, enajenar o gravar a cualquier título, toda clase de bienes muebles e inmuebles, darlos o tomarlos en arrendamiento o anticresis a cualquier título.3)constituir empresas o establecimientos de comercio compatibles con la actividad principal de la sociedad. 4) promover y tomar parte de otras sociedades que tengan el mismo objeto social o similar y conexo con el suyo. Igualmente podrá realizar las siguientes actividades: actividades de construcción: obras civiles hidráulicas, presas, diques y muelles, regulación y control de ríos, sistemas de irrigación y drenaje, dragados y canales, aguas subterráneas y pozos profundos, generación y modificación de playas, conducción de aguas. Construcción y rehabilitación de distritos de riego de gran escala, mediana escala y pequeña escala. Construcción de sistemas de riego intrapredial. Construcción de sistemas de drenaje intrapredial. Construcción de obras de control de escorrentía para fines agrícolas. Construcción de distritos de drenaje (colectores primarios, secundarios y terciarios) construcción de estaciones de bombeo. Construcción de estaciones de control de presión, caudal y sedimentos (ecoprecas) metodología propia. Construcción de obras hidráulicas. Construcción de sistemas de acueductos y alcantarillados. Construcción de plantas de tratamiento de agua potable (ptap). Construcción de concretos pisos, andenes. Construcción de plantas de tratamientos de aguas residuales (ptar). Construcción de obras de drenaje para vías. Construcción de sistemas de riego y drenaje para campos deportivos. Construcción de obras de control torrencial para mitigación de crecientes. Construcción de estabilización de taludes. Obras eléctricas: construccción de líneas de transmisión y sub-transmisión de energía, redes de distribución aérea y subterránea en baja, media y alta tensión, instalaciones internas y construcción e instalación de subestaciones eléctricas. Consultorías e interventorías: estudios, diseños, construcción, adecuación, remodelación, restauración. Interventoría y consultoría de edificaciones residenciales y no residenciales. Estudios, diseños, construcción, conservación, mejoramiento integral, interventoría y consultoría de obras de urbanismo, parques, centros recreativos, paisajismo y complementarios. Actividades de consultoría: agrícola y desarrollo rural. Asesorar, capacitar, contratar, conformar paquetes sig. Consultorías, invertir, diseñar, gestionar, reglamentar y ordenar corrientes hídricas. Investigar, construir, administrar y comercializar, en proyectos relacionados con las ingenierías y las ciencias de la salud para la proyección social. Saneamiento básico y obras civiles: diseño de obras hidráulicas. Diseño de acueductos y alcantarillados. Diseños de plantas de tratamiento de agua potable (ptap). Diseños de plantas de tratamientos de aguas residuales (ptar). Diseños de obras de drenaje para vías. Diseño de riego y drenaje para campos deportivos. Diseño de obras de control torrencial para mitigación de crecientes. Estudios de catastro de redes y diagnostico en acueductos y alcantarillados. Estudios de estabilidad de taludes. Proyectos ambientales y girh: elaboración de planes de ordenamiento del recurso hídrico. Realización y actualización de reglamentación de usos y aprovechamientos de corrientes hídricas. Muestreos de calidad de agua. Medición de caudales (aforos) en ríos y

quebradas de cualquier magnitud. Levantamiento con gps de alta precisión metro a metro de corrientes hídricas desde su nacimiento hasta su desembocadura, incluyendo batimetrías del cauce. Monitoreo de vertimientos. Elaboración de planes de manejo ambiental. Definición y acotamiento de rondas hídricas. Formulación de programas de uso eficiente y ahorro del agua (pueaa). Realización y actualización de reglamentación de vertimientos sobre corrientes hídricas. Inventarios forestales. Estudios de agroecología. Elaboración de sistemas de información geográfica (sig). Estudios e inventarios catastrales. Estudios de modelación hidrológica. Estudios de niveles en pozos profundos y análisis hidrogeológicos. Elaboración de planes de ordenamiento territorial (pot) elaboración de plan de manejo y ordenamiento de cuencas (pomca). Proyectos de adecuación de tierras: construcción, arreglo y manteniendo de sistemas de riego. Estudios y diseños de distritos de riego de gran escala, mediana escala y pequeña escala. Diseño de riego intrapredial. Elaboración de planes agropecuarios. Levantamientos topográficos detallados mediante estaciones totales, gps de alta precisión y sensores remotos (drones). Estudios de modelación hidráulica e hidrológica con fines de control torrencial. Diseño de plantaciones. Estudios agrologicos. Estudios para determinación de demandas hídricas. Estudios de niveles freáticos, isohipsas e isobatas. Evaluación de sistemas de riego y drenaje. Diseños de estaciones de bombeo. Diseño de estaciones de control de presión, caudal y sedimentos (ecoprecas) metodología propia. Investigación continúa en aspectos relacionados con el uso eficiente del recurso hídrico. Estudios de diagnóstico para distritos de riego. Manejo ambiental, protección y control de erosión, recuperación ecológica y morfológica. Revitalización o formación de cobertura vegetal, rellenos sanitarios y pozos sépticos. Gestión social: diagnostico social, gestión de resolución de conflictos, reasentamiento de comunidades y campañas educativas e informativas. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. Elaboración y desarrollo de talleres participativos y capacitaciones a comunidades. Socialización de proyectos. Dictar capacitaciones. Elaboración de estudios demográficos. Diseño, elaboración y aplicación de encuestas. Negociación, legalización, restitución de tierras y derechos inmobiliarios. Diagnósticos jurídicos catastrales. Avaluó y levantamientos topográficos. Negociación para la adquisición de derechos inmobiliarios y derechos superficiarios. Restitución de tierras y baldíos. Legalización. Sistemas de información geográfica (sig). Suministro de bienes y servicios: soluciones en talento humano: suministro de bienes de consumo y servicios. Outsourcing de nómina. Recursos humanos le brinda servicios de: validación de check list de documentos requisito de ingreso de su personal directo, tramite de exámenes médicos de ingreso, contratación del personal (directo en todos los casos), afiliación al sistema de seguridad social, tramite de recaudo de incapacidades, auditoria hoja de vida y digitalización para su consulta en un sistema de gestión documental. Outsourcing de nómina. Outsourcing de selección. Vistas domiciliarias, consulta de información personal y estudios de seguridad. Outsourcing de procesos: servicios de aseo, cafetería y mantenimiento, comercialización de productos y servicios, procesos operativos en planta. Suministro de personal calificado y no calificado. Implementación de programas de vida sana. Seguridad y salud en el trabajo: elaboración del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, brindando información y técnicas para proteger de cualquier accidente laboral o enfermedad a empleados, puesto que esta cualidad es una obligación laboral ineludible en cualquier empresa. Diseño, puesta en marcha y seguimiento del plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo. Asesorías en seguridad y salud en el trabajo. Exámenes de ingreso, periódicos y retiro con seguimiento y control del sistema de vigilancia epidemiológica. Intermediarios con distintas administradoras de riesgos laborales. Venta y suministro de elementos de protección personal: facial y cabeza, visual y auditiva, de seguridad y salud, manual y corporal. Respiratoria. Equipos contra caídas y para trabajos en

espacios confinados. Elaboración, venta y suministro de dotación: batas, conjuntos para todo tipo de trabajo, uniformes, delantales, gorros, ropa formal para hombre y mujer, zapatos de oficina e industrial. Asesorías jurídicas laborales: servicios jurídicos para que la empresa funcione bajo los estándares reglamentarios necesarios estipulados por la actual legislación vigente en colombia. Asesoramos asertivamente para evitar problemas legales por desconocimientos en pequeñas. Medianas o grandes empresas. Asesorías en seguridad industrial orientadas a cumplir con los requerimientos de seguridad e higiene que exige la ley. Asesorías y consultorías ambientales: a fin de evitar riesgos ambientales, realizando auditorias con la finalidad de mantenerla empresa actualizada en todos los aspectos obligatorios acerca de esta área. Asesoría y capacitaciones en: gimnasia laboral, manejo y prevención del riesgo (yoga, relajación, meditación, masajes y auto masajes), pausas activas, jornada prevención del riesgo cardiovascular, análisis de puesto de trabajo, análisis y diseño del puesto de trabajo, herramienta, máquinas y equipos. Talleres en: manejo y manipulación de cargas, ergonomía aplicada al trabajo, ergonomía visual con énfasis en video terminales, factores generadores de carga física, capacitación de supervisores y líderes de grupo, comunicación empresarial, trabajo en equipo, normas de bioseguridad en el sector salud, normas de bioseguridad en el sector alimentos, liderazgo y estilo de mando, prevención en riesgo cardiovascular. Actividades en higiene y seguridad: mediciones ocupacionales y/o ambientales, visitas de inspección a áreas de trabajo, diseño de programa de inspecciones, elaboración de panorama de factores de riesgo, elaborar documento del plan de emergencias, entrenamientos en prevención de accidentes. Outsourcing de aplicaciones e infraestructuras para el sector de los bienes de consumo y servicios: vigilancia y protección de bienes, establecimientos, oficinas, bodegas, obras y establecimientos. Prestación de servicios de vigilancia y protección de la propiedad rural mediante guardas particulares del campo. La compraventa, el alquiler, mantenimiento, reparación y transporte, ya sea por arrendamiento o por canon, de toda clase de maquinaria agrícola. Pesada e industrial. Alquiler: de garajes, bodegas y oficinas. Transporte: de toda clase de mercancías por carretera nacionales, con vehículos propios o ajenos, así como la contratación de estos transportes a terceros, pudiéndose al efecto arrendar, solicitar, gestionar, pedir o comprar. Alquiler de camioneta, volqueta, camión vacío, carro tanque y maquinaria amarilla. Casinos, catering, aseo, cafetería, camarería y organización de eventos: con equipos y herramientas necesarias, personal idóneo debidamente capacitado y la supervisión adecuada para lograr la satisfacción de nuestros clientes. Actividades de espectáculos: musicales en vivo, eventos artísticos, entretenimiento, de artes escénicas y eventos deportivos. Suministro de dotación y mantenimiento de campamentos. Mantenimiento de infraestructura, maquinaria, obras civiles, zonas verdes y otras: de plantas de tratamiento de aguas potable ptap y plata de tratamiento de aguas residuales ptar mediante el lavado, limpieza y desinfección. Mantenimiento locativo y de obras civiles por medio de servicios técnicos y especializados para el mantenimiento locativo en la infraestructura industrial y no industrial. Mantenimiento de preventivo y correctivo de instalaciones eléctricas. Servicio de fumigación. Mantenimiento y construcción de instalaciones hidráulicas y sanitarias. Instalación, construcción, arreglo y mantenimiento de cubiertas, mantenimiento de puertas y ventanas, construcción de mampostería, mantenimiento arreglo y construcción de cielo raso en dry wall. Mantenimiento, arreglo y construcción de canales. Mantenimiento, limpieza y desafección de tanques elevados, subterráneos y espacios confinados. Mantenimiento y limpieza de pozos sépticos y trampas de grasa. Cuadrilla de montaje y soldadura. Mantenimiento de vehículos y maquinaria pesada. Servicio de poda y rocería. Mantenimientos de zonas verdes, además de prestar los servicios de poda especializada de árboles, con maquinaria y equipos certificados, para la prestación del servicio bajo los estándares de seguridad, ecológicos y ambientales. Aplicación de pintura, impermeabilizantes. Revisión y ajustes con herramienta menor (válvulas, grifería de sanitario, orinales, lavamanos, duchas, tanques de agua. Gestión de proyectos y servicios básicos. Reparaciones locativas que no

impliquen la expedición de una licencia de construcción o sus modalidades. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en colombia como en el extranjero. Proveedor: suministro de bienes de consumo y servicios: instrumentos y aparatos de óptica, fotografía o cinematografía, de medida, control o de precisión; instrumentos y aparatos médico-quirúrgicos; relojería; instrumentos de música; partes y accesorios de estos instrumentos o aparatos. Instrumentos y aparatos de óptica, fotografía o cinematografía, de medida, control o de precisión; instrumentos y aparatos médico-quirúrgicos; partes y accesorios de estos instrumentos o aparatos, relojería, instrumentos de música; partes y accesorios de estos instrumentos. Mercancías y productos diversos. Muebles; mobiliario y equipos de ingeniería y obras civiles; artículos de ferretería y similares; aparatos de alumbrado no expresados ni comprendidos en otras partidas; anuncios, letreros y placas indicadores, luminosos y artículos similares; construcciones prefabricadas, juguetes, juegos y artículos para recreo o para deporte; sus partes y accesorios, manufacturas diversas. Animales vivos y productos del reino animal. Animales vivos, carnes y despojos comestibles, pescados y crustáceos, moluscos y otros invertebrados acuáticos, leche y productos lácteos, huevos de ave; miel natural; productos comestibles de origen animal no expresados ni comprendidos en otras partidas, los demás productos de origen animal no expresados ni comprendidos en otras partidas. Productos del reino vegetal. Plantas vivas y productos de la floricultura, legumbres y hortalizas, plantas; raíces y tubérculos alimenticios, frutos comestibles, cortezas de agrios o de melones, café, té, yerba mate y especias, cereales, productos de la molinería; malta; almidón y fécula; gluten de trigo, semillas y frutos oleaginosos; semillas y frutos diversos; plantas industriales o medicinales; paja y forrajes, gomas, resinas y demás jugos y extractos vegetales, materias trenzables y demás productos de origen vegetal, no expresados ni comprendidos en otras partidas, grasas y aceites animales o vegetales; productos de su desdoblamiento; grasas alimenticias elaboradas; ceras de origen animal o vegetal. Productos de las industrias químicas o de las industrias conexas. Productos químicos inorgánicos; compuestos inorgánicos u orgánicos de los metales preciosos, de los elementos radiactivos, de los metales de las tierras raras o de isótopos, productos químicos orgánicos, productos farmacéuticos, abonos. Extractos curtientes o tintóreos; taninos y sus derivados; pigmentos y demás materias colorantes; pinturas y barnices; mastiques; tintas, aceites esenciales y resinoides; preparaciones de perfumería, de tocador o de cosmética, jabones, agentes de super?cie orgánicos, preparaciones para lavar, preparaciones lubricantes, ceras artificiales, ceras preparadas, productos de limpieza, velas y artículos similares, pastas para modelar, «ceras para odontología» y preparaciones para odontología a base de yeso (escayola), materias albuminoideas; productos a base de almidón o de fécula modificados; colas; enzimas, pólvoras y explosivos; artículos de pirotecnia; fósforos (cerillas); aleaciones pirofóricas; materias inflamables, productos fotográficos o cinematográ?cos, productos diversos de las industrias químicas, materias plásticas y manufacturas de estas materias; caucho y manufacturas de caucho. Materias plásticas y manufacturas de estas materias, caucho y manufacturas de caucho, madera, carbón vegetal y manufacturas de madera; corcho y manufacturas de corcho; manufacturas de espartería o de cestería. Madera, carbón vegetal y manufacturas de madera, corcho y sus manufacturas, manufacturas de espartería o de cestería. Pastas de madera o de otras materias fibrosas celulósicas; desperdicios y desechos de papel o cartón; papel, cartón y sus aplicaciones. Pastas de madera o de otras materias fibrosas celulósicas; desperdicios y desechos de papel o cartón, papel y cartón; manufacturas de pasta de celulosa, de papel o de cartón, productos editoriales, de la prensa o de otras industrias graficas: textos manuscritos o mecanografiados y planos. Manufacturas de piedra, yeso, cemento, amianto, mica o materias análogas; productos cerámicos; vidrio y manufacturas de vidrio. Manufacturas de piedra, yeso, cemento, amianto, mica o materias análogas, productos cerámicos, vidrio y manufacturas de vidrio, metales comunes y manufacturas de estos metales. Fundición, hierro y acero, manufacturas de

---

fundición, de hierro o de acero,cobre y manufacturas de cobre, niquel y manufacturas de níquel, aluminio y manufacturas de aluminio, plomo y manufacturas de plomo, cinc y manufacturas de cinc, estaño y manufacturas de estaño, los demás metales comunes; cermets; manufacturas de estas materias, herramientas y útiles, artículos de cuchillería y cubiertos de mesa. De metales comunes; partes de estos artículos, de metales comunes, manufacturas diversas de metales comunes. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexan o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

## CAPITAL

| | |
|---|---|
| | * CAPITAL AUTORIZADO * |
| Valor | $ 20.000.000,00 |
| No. Acciones | 20.000,00 |
| Valor Nominal Acciones | $ 1.000,00 |
| | * CAPITAL SUSCRITO * |
| Valor | $ 20.000.000,00 |
| No. Acciones | 20.000,00 |
| Valor Nominal Acciones | $ 1.000,00 |
| | * CAPITAL PAGADO * |
| Valor | $ 20.000.000,00 |
| No. Acciones | 20.000,00 |
| Valor Nominal Acciones | $ 1.000,00 |

## REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación legal: la representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, designado por término indefinido por la asamblea general de accionistas. Las funciones del representante legal terminaran en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedaran a cargo del representante legal de esta. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad. Deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas.

## FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal: la sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de

---

contratación por razón de la naturaleza, y de la cuantía de los actos que celebren. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos. Se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

## NOMBRAMIENTOS

### REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 23 de julio de 2020 de la Asamblea Constitutiva , inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 19 de febrero de 2021 con el No. 59310 del libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|---|
| REPRESENTANTE LEGAL | ANA LUCIA BURBANO ROJAS | C.C. No. 1.075.229.454 |

### RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

### CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

**Actividad principal Código CIIU:** F4220
**Actividad secundaria Código CIIU:** N7830
**Otras actividades Código CIIU:** M7112 H4923

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA

**CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 16/01/2026 - 09:23:16
Recibo No. S001875644, Valor 12100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN MJMmuTnEyn**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

---

PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

**INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $772.729.741,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : F4220.

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA – REPORTE A ENTIDADES**

A. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Yira Marcela Chilatra Sánchez
Secretaria Jurídica

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

Outlook

## PRORROGA SUSPENSIÓN Contratos 220274 - 2240272

**Desde** Esmeralda Molina Gomez - Presidencia <emolina2@enterritorio.gov.co>
**Fecha** Jue 12/02/2026 16:44
**Para** Tramites SDP <tramitessdp@enterritorio.gov.co>
**CC** Naul Albeiro Vega Vega <nvega@enterritorio.gov.co>; Hector Augusto Vargas Leguizamo <hvargas1@enterritorio.gov.co>; Oliver Nustes Cabezas <ocarbezas@enterritorio.gov.co>; Alvaro de la Candelaria Viloria Romero <aviloria@enterritorio.gov.co>; Tramites SDP <tramitessdp@enterritorio.gov.co>

1 archivo adjunto (479 KB)
Formato F-PR-48_V03 -ADR (Prórroga Suspensión Diagn y Obras)_12022026.pdf;

Cordial saludo

Atendiendo al correo en precedencia, me permito dar el aval para continuar con el trámite correspondiente, se adjunta documento debidamente firmado.

Atentamente,

**Esmeralda Molina Gómez**
Presidente (E)
Presidencia
emolina2@enterritorio.gov.co
(+57) (601) 915 6282
Calle 26 # 13-19 Piso 30, Bogotá D.C.
http://www.enterritorio.gov.co

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:**
Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida. Por otra parte, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 lo invitamos a que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en nuestro sitio web www.enterritorio.gov.co. La política establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información envié su solicitud a través del correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co y con gusto será atendido.

**De:** Tramites SDP <tramitessdp@enterritorio.gov.co>
**Enviado el:** jueves, 12 de febrero de 2026 3:00 p. m.
**Para:** Esmeralda Molina Gomez - Presidencia <emolina2@enterritorio.gov.co>
**CC:** Naul Albeiro Vega Vega <nvega@enterritorio.gov.co>; Hector Augusto Vargas Leguizamo <hvargas1@enterritorio.gov.co>; Oliver Nustes Cabezas <ocarbezas@enterritorio.gov.co>; Alvaro de la Candelaria Viloria Romero <aviloria@enterritorio.gov.co>; Tramites SDP <tramitessdp@enterritorio.gov.co>
**Asunto:** RE: Solicitud PRORROGA SUSPENSIÓN Contratos 220274 - 2240272

Dra. Esmeralda,

De manera atenta remito para su aprobación y firma, las novedades contractuales de ADR, contratos 220274 – 2240272.

Cordialmente,

**Nidia Johanna Obando Fernández**
Contratista
nobando@enterritorio.gov.co
(+57) (601) 915 6282
Calle 26 # 13-19 Piso 30, Bogotá D.C.
http://www.enterritorio.gov.co

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:**
Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida. Por otra parte, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 lo invitamos a que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en nuestro sitio web www.enterritorio.gov.co. La política establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información envié su solicitud a través del correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co y con gusto será atendido.

**De:** Alvaro de la Candelaria Viloria Romero <aviloria@enterritorio.gov.co>
**Enviado el:** jueves, 12 de febrero de 2026 10:26 a. m.
**Para:** Tramites SDP <tramitessdp@enterritorio.gov.co>
**CC:** Naul Albeiro Vega Vega <nvega@enterritorio.gov.co>; Hector Augusto Vargas Leguizamo <hvargas1@enterritorio.gov.co>; Oliver Nustes Cabezas <ocarbezas@enterritorio.gov.co>
**Asunto:** RE: Solicitud PRORROGA SUSPENSIÓN Contratos 220274 - 2240272

Ingeniero Osar, buenos días,

En atención a la suspensión actual de los contratos 2240272 y 2240274 correspondientes a Diagnósticos y obras del Convenio 224010 ADR y dado que se solicitará una nueva prórroga a

la suspensión actual me permito remitir el formato F-PR-48 debidamente diligenciado.

Cordialmente,

Cordialmente,

**Alvaro Viloria Romero**
Gerente de Unidad
Grupo de Desarrollo de Proyectos 3
aviloria@enterritorio.gov.co
(+57) (601) 915 6282
Calle 26 # 13-19 Piso XX, Bogotá D.C.
http://www.enterritorio.gov.co

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:**
Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida. Por otra parte, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 lo invitamos a que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en nuestro sitio web www.enterritorio.gov.co. La política establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información envié su solicitud a través del correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co y con gusto será atendido.

---

**De:** Tramites SDP <tramitessdp@enterritorio.gov.co>
**Enviado el:** jueves, 12 de febrero de 2026 9:42 a. m.
**Para:** Alvaro de la Candelaria Viloria Romero <aviloria@enterritorio.gov.co>; Tramites SDP <tramitessdp@enterritorio.gov.co>
**CC:** Naul Albeiro Vega Vega <nvega@enterritorio.gov.co>; Hector Augusto Vargas Leguizamo <hvargas1@enterritorio.gov.co>; Oliver Nustes Cabezas <ocarbezas@enterritorio.gov.co>
**Asunto:** RE: Solicitud PRORROGA SUSPENSIÓN Contratos 220274 - 2240272

Cordial Saludo,

Se requiere que el formato venga firmado por el Gerente de Unidad

Cordialmente,

**Nidia Johanna Obando Fernández**
Contratista
nobando@enterritorio.gov.co
(+57) (601) 915 6282
Calle 26 # 13-19 Piso 30, Bogotá D.C.
http://www.enterritorio.gov.co

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:**
Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida. Por otra parte, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 lo invitamos a que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en nuestro sitio web www.enterritorio.gov.co. La política establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información envié su solicitud a través del correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co y con gusto será atendido.

---

**De:** Alvaro de la Candelaria Viloria Romero <aviloria@enterritorio.gov.co>
**Enviado el:** miércoles, 11 de febrero de 2026 5:02 p. m.
**Para:** Tramites SDP <tramitessdp@enterritorio.gov.co>
**CC:** Naul Albeiro Vega Vega <nvega@enterritorio.gov.co>; Hector Augusto Vargas Leguizamo <hvargas1@enterritorio.gov.co>; Oliver Nustes Cabezas <ocarbezas@enterritorio.gov.co>
**Asunto:** RV: Solicitud PRORROGA SUSPENSIÓN Contratos 220274 - 2240272

Ingeniero Oscar, buenas tardes,

En atención a la suspensión actual de los contratos 2240272 y 2240274 correspondientes a Diagnósticos y obras del Convenio 224010 ADR y dado que se solicitará una nueva prórroga a la suspensión actual me permito remitir el formato F-PR-48 debidamente diligenciado.

Cordialmente,

**Alvaro Viloria Romero**
Gerente de Unidad
Grupo de Desarrollo de Proyectos 3
aviloria@enterritorio.gov.co
(+57) (601) 915 6282
Calle 26 # 13-19 Piso XX, Bogotá D.C.
http://www.enterritorio.gov.co

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:**
Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida. Por otra parte,

dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 lo invitamos a que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en nuestro sitio web www.enterritorio.gov.co. La política establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información envié su solicitud a través del correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co y con gusto será atendido.

| | | | |
|---|---|---|---|
| enterritorio<br>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. | **SOLICITUD APROBACIÓN CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN Y NOVEDADES CONTRACTUALES** | CÓDIGO | **F-PR-48** |
| | | VERSIÓN | **03** |
| | | VIGENCIA | **2025-10-07** |
| | **GESTION DE PROVEEDORES** | CLASIFICACION | **IP** |

SUBGERENCIA: DESARROLLO DE PROYECTOS

GERENCIA O GRUPO DE TRABAJO: DESARROLLO PROYECTOS 3

GERENCIA DE CONVENIO O CONTRATO DE LINEA DE NEGOCIO: Covenio N° 224010 -ADR.

| | | | TIPO DE NOVEDAD | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **N° CONTRATO** | **CONTRATISTA** | **TIPOLOGIA** | **MODIFICACIÒN** | **ADICIÒN** | **PRÒRROGA** | **SUSPENSION** | **REINICIO** | **TERMINACIÒN ANTICIPADA** | **CESIÓN** | **REDUCCIÓN** | **OBSERVACIONES** |
| 2240272 | CONSORCIO DISTRITOS PCG | CONTRATO INTERVENTORIA | N/A | N/A | 1.0 mes. Desde el 15-febrero -2026, al 15-marzo-2026 o antes si se subsanan las causales de la suspensión. | En curso | A partir del 16 de Febrero de 2026. | N/A | N/A | N/A | Este contrato de Interventoría, requiere ampliación de la suspención, de 1.0 mes o antes si las causales de la suspención son subsanadas; esto, debido a demora en formalización de Acta del Comité de Gestión del Riesgo, por parte de la Gobernación del Tolima, para subsanar requerimiento de autoridad ambiental |
| 2240274 | CONSORCIO RIEGO COLOMBIA 2024 | CONTRATO DE OBRA | N/A | N/A | 1.0 mes. Desde el 15-febrero -2026, al 15-marzo-2026 o antes si se subsanan las causales de la suspensión. | En curso | A poartir del 16 de marzo de 2026. | N/A | N/A | N/A | Este contrato de Obra, requiere ampliación de la suspención, de 1.0 mes o antes si las causales de la suspención son subsanadas; esto, debido a demora en formalización de Acta del Comité de Gestión del Riesgo, por parte de la Gobernación del Tolima, para subsanar requerimiento de autoridad ambiental |

**ÁLVARO DE LA CANDELARIA VILORIA ROMERO**
Gerente Grupo Desarrollo Proyectos 3

**OSCAR JAVIER PEREZ RUIZ**
Subgerente Desarrollo Proyectos

**ESMERALDA MOLINA GÓMEZ**
Presidencia (E) ENTerritorio

Gmail **Consorcio Riego Colombia 2024 <consorciocol2024@gmail.com>**

# RE: Aprobación Pólizas SUSPENSION No 1 - PRORROGA A LA SUSPENSION No 1 - PRORROGA No 2 A LA SUSPENSION No 1 Y REINICIO No 1 - ADICION No 1 Y PRORROGA No 3 - Contrato N° 2240274 – CONSORCIO RIEGO COLOMBIA 2024

1 mensaje

**Diego Efraín Cespedes Parra** <dcespede@enterritorio.gov.co> 10 de noviembre de 2025 a las 16:24
Para: Consorcio Riego Colombia 2024 <consorciocol2024@gmail.com>, Proinobras SAS <proinobrassas@gmail.com>
Cc: Carol Yiceth Centeno Correa <ccenteno@enterritorio.gov.co>, Hugo Gildardo Espinosa Sepulveda <hespino@enterritorio.gov.co>, Ana Milena Pavia Hernandez <apavia@enterritorio.gov.co>

Bogotá, D.C.

Señores

**CONSORCIO RIEGO COLOMBIA 2024**

**REF: Legalización SUSPENSION No 1**

**PRORROGA A LA SUSPENSION No 1**

**PRORROGA No 2 A LA SUSPENSION No 1**

**REINICIO No 1 - ADICION No 1 Y PRORROGA No 3**

Respetado doctor:

Para los fines pertinentes, nos permitimos informar que la(s) póliza(s) que amparan el contrato citado en referencia fueron aprobadas por la Subgerencia de Operaciones el **10 DE NOVIEMBRE DE 2025**.

Dicha póliza ampara los siguientes riesgos:

**CUMPLIMIENTO**

**PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**

**CALIDAD DEL SERVICIO**

**CALIDAD DE LOS BIENES Y ELEMENTOS QUE ENTREGUE EL CONTRATISTA**

**ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA**

**RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**

Cualquier inquietud que se presente acerca de la legalización del contrato del asunto, con gusto será atendida en esta dependencia.

**Aprobación de garantía Secop**.







**validación de póliza**

**Datos de Póliza**

Número de Póliza

AB001248

Ramo

CUMPLIMIENTO CU

**Datos de Tomador**

Tipo de Documento

NIT

Número de Documento

901892474

**Datos de Beneficiario**

Tipo de Documento

NIT

Número de Documento

899999316

**Ver Anexos (5)**

**Datos de Póliza**

Número de Póliza

AB001249

Ramo

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL RCE

**Datos de Tomador**

Tipo de Documento

NIT

Número de Documento

901892474

**Datos de Beneficiario**

Tipo de Documento

NIT

Número de Documento

899999316

**Ver Anexos (7)**

Cordialmente,

Diego Céspedes Parra

Técnico Administrativo 2

Grupo Procesos de Selección

Dcespede@enterritorio.gov.co

(+57) (601) 915 6282

Calle 26 # 13-19 Piso 21, Bogotá D.C.

http://www.enterritorio.gov.co

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:**

Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida. Por otra parte, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 lo invitamos a que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en nuestro sitio web www.enterritorio.gov.co. La política establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información envié su solicitud a través del correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co y con gusto será atendido.

---

**De:** Hugo Gildardo Espinosa Sepulveda <hespino@enterritorio.gov.co>
**Enviado el:** jueves, 30 de octubre de 2025 11:12 a. m.
**Para:** Ana Milena Pavia Hernandez <apavia@enterritorio.gov.co>; Diego Efraín Cespedes Parra <dcespede@enterritorio.gov.co>
**CC:** Proinobras SAS <proinobrassas@gmail.com>; Carol Yiceth Centeno Correa <ccenteno@enterritorio.gov.co>; Consorcio Riego Colombia 2024 <consorciocol2024@gmail.com>
**Asunto:** RV: Entrega Pólizas actualizadas conforme a la prórroga 3 y adición 1 del contrato No. 2240274 de 2024

Compañeros buenos días, remito correo para su conocimiento y fines pertinentes.

Las mismas ya fueron cargadas por el contratista en la página Secop II.

Cordialmente;

**Hugo Gildardo Espinosa Sepúlveda**

Contratista

Grupo Desarrollo de Proyectos 3

hespino@enterritorio.gov.co

(+57) (601) 915 6282

Calle 26 # 13-19 Piso 22, Bogotá D.C.

http://www.enterritorio.gov.co

---

**De:** Consorcio Riego Colombia 2024 <consorciocol2024@gmail.com>
**Enviado:** jueves, 30 de octubre de 2025 11:02 a. m.
**Para:** Proinobras SAS <proinobrassas@gmail.com>
**Cc:** Ana Milena Pavia Hernandez <apavia@enterritorio.gov.co>; Diego Efraín Cespedes Parra <dcespede@enterritorio.gov.co>; Hugo Gildardo Espinosa Sepulveda <hespino@enterritorio.gov.co>
**Asunto:** Entrega Pólizas actualizadas conforme a la prórroga 3 y adición 1 del contrato No. 2240274 de 2024

**ATENCIÓN:** Este correo es externo a ENTERRITORIO. Evite dar clic sobre adjuntos y/o enlaces a otros sitios a menos que conozca el remitente. Ante cualquier duda o sospecha verifique la fuente o informe a la Mesa De Ayuda.

Buen dia.

Nos permitimos hacer entrega de las pólizas actualizadas conforme a la prórroga 3 y adición 1 del contrato No. 2240274 de 2024, según lo relacionado en el asunto.

Nos permitimos indicar que dichas pólizas ya fueron cargadas a la plataforma SECOP 2 del contrato.

Garantías del proveedor:

| Id de la garantía | Justificación | Tipo de garantía | Valor | Emisor | Fecha fin | Estado | Detalle | Acciones |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CO1.WRT.18262313 | Responsabilidad civil extra contractual | Contrato de seguro | 2.608.498.798,00 COP | Equidad Seguros | 17/12/2025 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) | Pendiente | Detalle | |
| CO1.WRT.18262308 | Cumplimiento - Cumplimiento del contrato | Contrato de seguro | 9.129.745.791,60 COP | Equidad Seguros | 17/12/2030 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) | Pendiente | Detalle | |

Muchas gracias.

CONSORCIO RIEGO COLOMBIA 2024

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

**Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales**

**La Policía Nacional de Colombia informa:**
Que siendo las 07:21:13 AM horas del 15/02/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **7724385**
Apellidos y Nombres: **CIFUENTES GUIO MICHEL ALEXANDER**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/02/2026 07:20:10 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **7724385** y Nombre: **MICHEL ALEXANDER CIFUENTES GUIO.**

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **134813044** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO No. 291324665

PIB
07:28:24


Bogotá DC, 15 de febrero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FUNDACION DESARROLLO DE LAS INGENIERIAS Y LAS CIENCIAS DE LA SALUD PARA LA PROYECCION SOCIAL identificado(a) con NIT número 9002001065:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO No. 291324661

PIB
07:27:00


Bogotá DC, 15 de febrero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona INGENIERIA DE RIEGOS Y OBRAS CIVILES LTDA identificado(a) con NIT número 8130007085:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO No. 291324650

PIB
07:22:15


Bogotá DC, 15 de febrero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MICHEL ALEXANDER CIFUENTES GUIO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 7724385:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO No. 291324677

PIB
07:31:03


Bogotá DC, 15 de febrero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona SOLUCIONES LOGISTICAS EMPRESARIALES SAS identificado(a) con NIT número 9014581859:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO No. 291324667

PIB
07:29:40


Bogotá DC, 15 de febrero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona SUMINISTRO Y CONTRATACION-SUMICONT S.A.S. identificado(a) con NIT número 8130016716:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 15 de febrero de 2026, a las 07:25:03, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Número de identificación tributario |
| No. Identificación | 9018924742 |
| Código de Verificación | 9018924742260215072503 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 15 de febrero de 2026, a las 07:23:44, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación | 7724385 |
| Código de Verificación | 77243852602150723 44 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB